



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

Municipio de Mocorito



2021



Municipio de Mocorito, Sinaloa

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	81
IX.- Información Programática.....	186
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	186
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	187
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	190
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	190
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	191
XV.- Dictamen.....	192
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	194



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Estados Financieros Básicos

Estado de Situación Financiera

Municipio de Mocorito					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
Activo			Pasivo		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	9,279,760.78	22,901,255.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,645,920.51	20,432,490.02
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	263,627.77	290,103.91	Documentos por Pagar a Corto Plazo	369,392.00	463,960.00
Total de Activos Circulantes	\$9,543,388.55	\$23,191,359.12	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.19	0.19
			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	9,054.56	9,054.56
Activo No Circulante			Otros Pasivos a Corto Plazo	111,612.44	89,800.76
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	557,817,157.16	484,929,837.55			
Bienes Muebles	25,256,100.33	24,413,029.15	Total de Pasivos Circulantes	\$14,135,979.70	\$20,995,305.53
Activos Intangibles	749,580.00	749,580.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(4,792,081.50)	(3,881,067.82)	Pasivo No Circulante		
Total de Activos No Circulantes	\$579,030,755.99	\$506,211,378.88	Deuda Pública a Largo Plazo	3,810,232.89	4,325,556.06
			Total de Pasivos No Circulantes	\$3,810,232.89	\$4,325,556.06
			Total del Pasivo	\$17,946,212.59	\$25,320,861.59
			Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Donaciones de Capital	509,013.03	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	65,993,602.51	85,269,999.22
			Resultados de Ejercicios Anteriores	504,125,316.41	418,811,877.19
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$570,627,931.95	\$504,081,876.41
Total del Activo	\$588,574,144.54	\$529,402,738.00	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$588,574,144.54	\$529,402,738.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Estado de Actividades

Municipio de Mocorito		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021		
(Cifras en Pesos)		
	2021	2020
Ingresos y Otros Beneficios		
Ingresos de Gestión		
Impuestos	20,224,310.41	14,886,285.68
Derechos	1,805,931.87	2,799,680.82
Aprovechamientos	18,568,313.67	24,904,102.82
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	87.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	173,442,320.89	187,402,319.10
Otros Ingresos y Beneficios		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	4,952,036.00	3,679,297.47
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$218,992,999.84	\$233,671,685.89
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales	72,974,860.09	71,297,069.83
Materiales y Suministros	15,457,545.49	14,945,220.39
Servicios Generales	26,816,177.24	28,311,105.98
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	21,320,231.70	19,658,325.96
Transferencias al Resto del Sector Público	178,824.46	177,640.20
Ayudas Sociales	2,585,433.06	2,483,503.40
Pensiones y Jubilaciones	12,146,438.76	10,063,344.77
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública	260,548.21	331,764.06
Comisiones de la Deuda Pública	1,102.00	1,322.40
Gastos de la Deuda Pública	17,222.64	50,889.96
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,241,013.68	1,081,499.72
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$152,999,397.33	\$148,401,686.67
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$65,993,602.51	\$85,269,999.22

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de la Auditoría:

032/2022

Título de la Auditoría:

Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Tipo de Auditoría:

Auditoría Financiera.

III.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Resultados de auditorías anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	8,844,373.69	8,844,373.69	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	51,227.48	51,227.48	100.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	3,184,173.19	3,184,173.19	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	14,693,191.61	14,693,191.61	100.00
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	515,323.17	515,323.17	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,810,232.89	3,810,232.89	100.00
Totales		\$31,098,522.03	\$31,098,522.03	100.00%

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	13,759,924.31	13,092,176.39	95.15
6	Aprovechamientos	14,711,370.00	14,711,370.00	100.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	169,357,157.07	169,357,157.07	100.00
Totales		\$197,828,451.38	\$197,160,703.46	99.66%

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	23,132,502.72	19,191,908.49	82.97
2000	Materiales y Suministros	3,111,991.22	1,826,239.42	58.68
3000	Servicios Generales	17,883,860.59	11,213,090.39	62.70
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,589,623.50	13,251,507.74	97.51
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	664,058.15	664,058.15	100.00
6000	Inversión Pública	72,887,319.61	55,083,598.92	75.57
9000	Deuda Pública	260,548.21	260,548.21	100.00
Totales		\$131,529,904.00	\$101,490,951.32	77.16%



VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VII.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación

I.- La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Mocorito, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

Ambiente de Control

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente un procedimiento donde se manifieste por escrito del cumplimiento de los Códigos de Ética y Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional.



5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecidas por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
7. No se tiene formalmente establecidos comités en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
8. No se han implantado programas formales de capacitación y actualización.
9. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
10. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
11. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

Evaluación de Riesgos

1. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar su logro para cada objetivo y meta institucional.
2. No se cuenta con un soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico, así como tampoco se llevó a cabo la evaluación de los riesgos y plan de mitigación y administración de riesgo.
3. No se llevó a cabo la evaluación de los riesgos que de materializarse puedan afectar su adecuada aplicación, registro y salvaguarda para mitigarlos y administrarlos.
4. No se cuenta con una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos del Municipio (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).
5. No tienen formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas (p. ej. implantación de nuevos procesos o sistemas, cambios en el marco legal o normativo, posibles transgresiones de ética e integridad, ambientales, climatológicas y a la seguridad, entre otros).
6. No tienen formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).
7. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros

aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, etc., para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.

8. No cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.
9. No se tiene formalmente establecido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio la situación que guarda la administración de los riesgos relevantes.
10. No se tiene implantado un procedimiento formal por el cual se establezca la obligación de los responsables de las áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos en su ámbito de actuación.
11. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se haya llevado a cabo la evaluación de riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación. (En los procesos de adquisiciones, obra pública, remuneraciones, facturación, ingresos, tesorería, pagos, otorgamiento de permisos, concesiones, servicios, etc.).

Actividades de Control

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
3. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

Información y Comunicación

1. No se tiene implantado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico de la institución o el Municipio.

2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

1. No se llevan a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 36 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:



Ambiente de Control

Actitudes de la administración hacia los controles internos establecidos

Fortalezas:

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan hacer de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.

Debilidades:

1. No cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua, de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.
2. Existen denuncias laborales en contra del Municipio, por parte de algunos de sus miembros en relación a las funciones de tipo de responsabilidades administrativas.

Estructura de la Organización

Fortalezas:

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.

Funcionamiento del Municipio

Fortalezas:

1. Las erogaciones que realiza el Municipio son autorizadas y firmadas por el Presidente Municipal y visada por el Regidor de la Comisión de Hacienda Municipal.

Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad

Fortalezas:

1. Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC:
 - I. Estado de Actividades
 - II. Informe sobre Pasivos Contingentes
 - III. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos



Debilidades:

1. No cuentan con manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna

Fortalezas:

1. Cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.
2. El encargado de ejercer las funciones del Órgano de Control Interno, es el Titular del Órgano Interno de Control.
3. Al Síndico Procurador es a quien reporta el Órgano de Control Interno.
4. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
5. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

Políticas y prácticas del personal

Fortalezas:

1. Se manejan expedientes individuales del personal.
2. Cuenta con un Código de Ética y/o Conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.

Debilidades:

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.

Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad

Fortalezas:

1. Cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento.



Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:

Fortalezas:

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Se cuenta con un área que mantiene actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. Se cuenta con un área que concentra las solicitudes de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.

Sistemas de Información y Comunicación

Fortalezas:

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
4. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
6. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.



8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
9. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

Debilidades:

1. No cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

Procedimientos de Control

Fondos Fijos

Fortalezas:

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.

Debilidades:

1. No se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.

Efectivos y Bancos

Fortalezas:

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.

Debilidades:

1. No cuentan con políticas para cancelar a un tiempo determinado aquellos cheques en tránsito que no han sido cobrados.

Inversiones en Valores

Fortalezas:

1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito, con los registros analíticos del Municipio.

Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta

Fortalezas:

1. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
2. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.



Debilidades:

1. No se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente morosos.

Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía

Fortalezas:

1. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.

Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles

Fortalezas:

1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.
2. Se cuenta con autorización de cabildo para la baja de bienes muebles e inmuebles.
3. Las adquisiciones de activos fijos están bajo estricto control presupuestal.
4. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.
5. Se marcan los bienes con un número de control.

Debilidades:

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se concilian con lo registrado en contabilidad.

Proveedores

Fortalezas:

1. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
2. Se hace el traspaso oportuno a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.
3. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.

Compras

Fortalezas:

1. Existe un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
2. Se hacen las compras conforme a las solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

Pago de Impuestos

Fortalezas:

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.



Personal y Nómina

Fortalezas:

1. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
2. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

Tecnología de la Información

Fortalezas:

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

Vigilancia

Fortalezas:

1. La contraloría de H. Ayuntamiento, cuenta con programa anual de auditoría.
2. La contraloría, con base en sus programas anuales de auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes:
 - Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.
 - Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.
 - Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.
 - Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.
 - Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operaciones y de resultados de los programas.
 - Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.
 - Programa la capacitación al personal de auditorías.
 - Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.
 - Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.
 - Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.
 - Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0322022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Implementación de la Armonización Contable

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 02 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Mocorito, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2021, no se implementaron algunas obligaciones. A continuación, se detallan:

Acuerdo
Obligaciones previstas en la Ley y su Reforma
No constituye provisiones para hacer frente a los pasivos
No publica en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño
No publica a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones
Transparencia
No publica la información a que se refiere la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 27, 39, 45, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-02-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet del Municipio, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, de manera trimestral, así como su presentación en la Cuenta Pública Anual, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de presentar en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, omitió presentar en la Cuenta Pública el Balance Presupuestario-LDF (formato F4) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-04-02 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:



Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Estado Presupuestal

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública, detectándose lo siguiente:

Resultado Núm. 08 Con Observación

I.- Al verificar que los ingresos del municipio reflejados en la Ley de Ingresos Aprobada coincidan con la cuenta contable 8110 Ley de Ingresos Estimada, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada	8110 Ley de Ingresos Estimada Aprobada	
Total de Ingresos del Municipio	\$196,481,308.61	\$192,452,681.61	\$4,028,627.00

II.- Al verificar que los egresos del municipio reflejados en el Presupuesto de Egresos Aprobado coincidan con la cuenta contable 8210 Presupuesto de Egresos Aprobado, se observa la siguiente diferencia:

Concepto	Importe según		Diferencia
	Presupuesto de Egresos Aprobado	8210 Presupuesto de Egresos Aprobado	
Total de Egresos del Municipio	\$196,481,308.61	\$192,452,673.83	\$4,028,634.78

III.- Al verificar que el saldo de la cuenta 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, coincida con el saldo que refleja la cuenta 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada, se observa una diferencia. A continuación, se detalla:

Saldo s/Balanza de Comprobación al 31/12/2021		Diferencia
8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	
\$33,086,828.88	\$48,085,370.57	\$14,998,541.69

IV.- Al verificar la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de constatar que los importes totales de los ingresos del Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal sean coincidentes con el monto total del ingreso publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Edición No. 013 de fecha 29 de enero de 2021, más rendimientos financieros de dicho fondo, se observa la siguiente diferencia:



Concepto	Importes Según				Diferencia
	Ley de Ingresos Aprobada 2021	Modificaciones a la Ley de Ingresos Aprobada 2021	Total Ingresos	Ingresos a recibir según POE No. 013	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE E No. 013 del 29/01/2021)	\$31,600,214.00	\$0.00	\$31,600,214.00	\$27,521,119.00	\$4,079,095.00

V.- Al verificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 y sus modificaciones, a efecto de comprobar que los importes totales de los egresos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sean coincidentes con el monto total del ingreso publicados en los Periódicos Oficiales “El Estado de Sinaloa” Edición Vespertina No. 012 y Edición No. 013 de fecha 27 y 29 de enero de 2021, más rendimientos de dichos fondos. Se observan diferencias en ambos fondos. A continuación, se detallan:

Concepto	Importes Según				Ampliaciones/ (Reducciones) (c)	Presupuesto de Egresos Modificado 2021 (d)=b+c	Diferencia (e)=a-d
	Ingresos a recibir según POE EV 012 y 013	Rendimientos	Total Ingresos (a)	Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 (b)			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE EV No. 012 del 27/01/2021)	\$43,568,714.00	\$291,046.78	\$43,859,760.78	\$43,568,714.00	\$485,619.97	\$44,054,333.97	\$194,573.19
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (POE No. 013 del 31/01/2021)	27,521,119.00	17,011.00	27,538,130.00	27,521,119.00	30,617.74	27,551,736.74	13,606.74

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 44 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36 y 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-08-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Presupuesto basado en Resultados (PbR)

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 09 Con Observación

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema; al respecto, mediante oficio número 292/2022 de fecha 06 de abril de 2022, suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de [REDACTED], manifestó que el programa Presupuesto basado en Resultados (PBR), no se ha implementado durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c) penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-09-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0492/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, se solicitó al Municipio de Mocorito, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas y proyectos federales, estatales y municipales, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio 310/2022 de fecha 21 de abril de 2022, suscrito por el Lic. Eduardo Daniel Robles Sánchez, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, mediante el cual proporcionó Convenio Específico de Colaboración en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebrado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, así como informes de avances físico financieros presentados por el Instituto Municipal de las Mujeres de Mocorito, Sinaloa, referente a programas para fortalecer la operación del Instituto Municipal de las Mujeres e impulsar el empoderamiento económico de las mujeres en el municipio, así como fortalecer las capacidades operativas de dicho instituto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracciones II y VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 4, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Análisis de los Estados Financieros

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Mocorito, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$14,135,979.70; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 12 Con Observación

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$4,155,335.07, así como en el Activo Circulante Etiquetado por importe de \$915,903.16; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importes de \$3,414,280.37 y \$915,903.16, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	3,921,895.79	5,031,233.05
2. Pasivos de Corto Plazo	8,077,230.86	5,947,136.21
3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*	\$4,155,335.07	\$915,903.16

*Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Disponibilidad Financiera Final			
1111	Efectivo	17,667.61	10,000.00
1112	Bancos/Tesorería	3,833,462.41	5,010,911.28
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo 2)	70,765.77	10,321.77
Total de Disponibilidad Financiera		\$3,921,895.79	\$5,031,233.05

Nota 1): No se consideró el saldo de la cuenta 1114 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) por importe total de \$407,719.48, integrado por el Fideicomiso Banobras, por importe de \$237,295.82 y el Fondo de Reservas de Pensiones por importe de \$170,423.66.

Nota 2): De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar Corto Plazo, no se consideró para este análisis la subcuenta 1123-4 Por Gastos a Comprobar por importe de \$182,540.23, debido a que no se convierten en efectivo al momento de su comprobación.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
Pasivos de Corto Plazo			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	372,475.23	34,096.95
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,498,244.36	3,523,737.85
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,937,954.79	2,208,478.02
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,890,109.92	180,823.39



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
2129	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	369,392.00	0.00
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	9,054.56	0.00
Total Pasivos de Corto Plazo		\$8,077,230.86	\$5,947,136.21
Nota 3): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna por importe de \$0.19.			
Nota 4): No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$111,612.44, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio.			

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	741,054.70	4,155,335.07	3,414,280.37	460.73%
Recurso Etiquetado	0.00	915,903.16	915,903.16	100%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen de manera inmediata las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-12-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



1100 Activo Circulante

1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$8,844,373.69, el cual se fiscalizó al 100%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria, específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos de los fondos y sus rendimientos; además, el Tesorero Municipal manifestó que todas las operaciones bancarias se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2021
1112-1-000002-000001	Santander, S. A.	18000106862	Fondo III 2019	270,040.75
1112-1-000002-000002	Santander, S. A.	18000106876	Fondo IV 2019	68.17
1112-1-000002-000004	Santander, S. A.	18000145018	Fondo III 2020	88,620.52
1112-1-000002-000005	Santander, S. A.	18000144992	IPR 2020	186,021.11
1112-1-000002-000006	Santander, S. A.	18000158268	Obra Pública Directa 2020	474,013.04
1112-1-000002-000007	Santander, S. A.	18000179877	F3 21	1,753,798.01
1112-1-000002-000008	Santander, S. A.	18000179880	IPR 2021	464,229.43
1112-1-000003-000002	Banorte, S. A.	850563094	PDZP Zonas Prioritarias	14,729.40
1112-1-000003-000008	Banorte, S. A.	830526756	FOPEDEP	30,832.26
1112-1-000003-000013	Banorte, S. A.	490224988	Gasto Corriente Pericos	235,316.50
1112-1-000003-000016	Banorte, S. A.	1144339007	OPD 2021	337,520.20
1112-1-000005-000001	Banco del Bajío, S. A.	171925	Gasto Corriente	160,985.86
1112-1-000005-000020	Banco del Bajío, S. A.	177489060101	Gasto Corriente 2017	2,188,766.51
1112-1-000005-000021	Banco del Bajío, S. A.	177519830101	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2017	65,020.45
1112-1-000005-000025	Banco del Bajío, S. A.	191945960101	Fortalecimiento Financiero 2017	267,381.93
1112-1-000005-000026	Banco del Bajío, S. A.	191950490101	Programa Regional 17	126,440.61
1112-1-000005-000027	Banco del Bajío, S. A.	20880795	FISM 2018	69,758.67
1112-1-000005-000030	Banco del Bajío, S. A.	0257962360101	Fondo Minero 2017	1,594,748.52
1112-1-000005-000033	Banco del Bajío, S. A.	25147760	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2019	23,681.88
1112-1-000005-000034	Banco del Bajío, S. A.	25149683	Reserva de Aguinaldo 2019	281,621.90
1112-1-000005-000037	Banco del Bajío, S. A.	27631084	FORTAMUN 2020	3,851.26
1112-1-000005-000039	Banco del Bajío, S. A.	30859870	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2021	178,128.92
1112-1-000005-000040	Banco del Bajío, S. A.	25160630	Órgano Interno de Control	1,359.22
1112-1-000005-000042	Banco del Bajío, S. A.	33480328	Municipio de Mocorito Convenio con JMAPAM	579.17
1112-1-000005-000043	Banco del Bajío, S. A.	33491374	Reserva para Pensiones	26,859.40
Totales				\$8,844,373.69



Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los saldos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias; además, se obtuvo certificación mediante oficio número 289/2022, de fecha 05 de abril del 2022, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública; así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; además, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, constatándose que, al 31 de diciembre de 2021, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 14 Con Observación

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2021, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con antigüedad mayor a seis meses, las cuales se detallan a continuación:

Cheques/Retiros en Tránsito:

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número de Cheque	A favor de	Importe	Antigüedad al 31/12/2021
BanBajío, S. A.	177489060101	Feb-21	2270	Paulino Guadalupe Hernández	1,853.78	10 meses
BanBajío, S. A.	177489060101	Mar-21	2342	Luis Alejandro Sánchez Vega	1,000.00	9 meses
BanBajío, S. A.	177489060101	Abr-21	2389	Ramón Alonso Santillanes García.	2,315.34	8 meses



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza número D0000052 de fecha 30 de junio de 2022, en las que registran la cancelación de los cheques número 2270 de fecha 08 de febrero de 2021, a nombre de Paulino Guadalupe Hernández Pérez y 2389 de fecha 29 de abril de 2021, a nombre de Ramón Alonso Santillanes García, solventando parcialmente la observación respecto a los cheques número 2270 a nombre de Paulino Guadalupe Hernández y 2389 a nombre de Ramón Alonso Santillanes García; sin embargo, la respuesta es insuficiente, ya que omiten enviar evidencia de cheque cancelado número 2342 de fecha de marzo 2021, a nombre de Luis Alejandro Sánchez Vega por importe de \$1,000.00; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-14-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 56



segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 16 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la cuenta bancaria número 18000179877 de Santander, S.A., la cual fue específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 17 Con Observación

Con la revisión a los estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió y administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos, en la cuenta bancaria número 30859870 del Banco del Bajío, S.A., observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica ni exclusiva, en virtud de que realizaron transferencias bancarias de la cuenta bancaria del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la cuenta bancaria del gasto corriente número 177489060101 de Banco del Bajío, S.A., por importe total de \$1,488,821.41, los cuales corresponden al reintegro de pagos que fueron efectuados con recursos gasto corriente, que correspondían al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. A continuación, se detallan:



Trasposos de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021 número 30859870 del Banco del Bajío, S.A., a la cuenta del Gasto Corriente 2017 cuenta Bancaria número 177489060101 del Banco del Bajío, S. A.			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
D0000027	29/01/2021	318,527.00	29/01/2021
D0000028	26/02/2021	624,579.41	26/02/2021
D0000027	31/03/2021	545,715.00	31/03/2021
Total		\$1,488,821.41	

Pagos realizados con recursos del Gasto Corriente 2017 para el ejercicio fiscal 2021 cuenta bancaria número 177489060101 del Banco del Bajío, S.A., por afectaciones presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2021			
Póliza			Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Bancario
Número	Fecha	Importe	
EAA0000030	22/01/2021	318,527.00	22/01/2021
DD0000001	11/02/2021	624,579.41	19/02/2021
DD0000001	09/03/2021	545,715.00	12/03/2021
Total		\$1,488,821.41	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-17-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 18 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$293,381.26 que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:



Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		1,753,798.01
1112-1-000002-000007 Santander, S.A., cuenta número 18000179877 F3 21	1,753,798.01	
(-) Pasivos por Pagar		1,460,416.75
2112-1-000009-000911-001060 Edman Cuauhtémoc Llánes López	474,626.16	
2112-1-000009-000911-001080 Producciones Escenográficas de México, S.C.	985,790.59	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		293,381.26
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$293,381.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de analíticas de saldos de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 2117-1-000005-000001-000003 3% de Inspección y Vigilancia F3, la cual refleja un saldo por importe de \$937,837.36, del cual un importe de \$269,631.09 corresponde al ejercicio fiscal 2021, solventando parcialmente la observación por dicho importe, quedando pendiente de solventar el importe de \$23,750.17, el cual se detalla a continuación:

Conceptos	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		1,753,798.01
1112-1-000002-000007 Santander, S.A., cuenta número 18000179877 F3 21	1,753,798.01	
(-) Pasivos por Pagar		1,730,047.84
2112-1-000009-000911-001060 Edman Cuauhtémoc Llánes López	474,626.16	
2112-1-000009-000911-001080 Producciones Escenográficas de México, S.C.	985,790.59	
2117 1 000005 000001 000003 3% de Inspección y Vigilancia F3	269,631.09	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		23,750.17
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$23,750.17

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-18-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$23,750.17 (veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 17/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y



de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que al 31 de diciembre de 2021, no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-18-08 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 19 Con Observación

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2021, se observa un importe de \$118,268.40, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. A continuación, se detalla:

Concepto	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		178,128.92
1112-1-000005-000039 BanBajío, S.A., cuenta número 30859870 FORTAMUN 2021	178,128.92	
(-) Pasivos por Pagar		59,860.52
2112-1-000009-000912-000036 Estación de Servicio Mocorito, S.A. de C.V.	42,475.10	
2112-1-000009-000912-000090 Israel Aguilar Miranda	1,392.00	
2112-1-000009-000912-002140 Luis Manuel Gaxiola Hernández	7,250.00	
2112-1-000009-000912-002161 Petroplazas, S.A. de C.V.	5,200.00	
2117-1-000001-000912-000002 Issstesin Fortalecimiento	600.48	
2117-1-000002-000009-001220 Pensiones Alimenticias	2,942.94	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		118,268.40
(-) Reintegros a la TESOFE		0.00
(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la TESOFE		\$118,268.40

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de analíticas de saldos de enero a diciembre de 2021 de las cuentas 2111-1-000001-000912-000004 José Manuel Barrancas Alatorre por importe de \$74,817.60 y 2111-1-000001-000912-000005 Oscar Luis López Sotelo por importe de \$74,817.60, solventando parcialmente la observación respecto a los recursos que no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por no llevar un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$178,128.92, es menor al importe de los compromisos y obligaciones de pago por importe de \$209,495.72. A continuación, se detallan:

Concepto	Saldo al 31/12/2021	
Bancos:		178,128.92
1112-1-000005-000039 BanBajío, S.A., cuenta número 30859870 FORTAMUN 2021	178,128.92	
(-) Pasivos por Pagar		209,495.72
2111-1-000001-000912-000004 José Manuel Barrancas Alatorre	74,817.60	
2111-1-000001-000912-000005 Oscar Luis López Sotelo	74,817.60	
2112-1-000009-000912-000036 Estación de Servicio Mocorito, S.A. de C.V.	42,475.10	
2112-1-000009-000912-000090 Israel Aguilar Miranda	1,392.00	
2112-1-000009-000912-002140 Luis Manuel Gaxiola Hernández	7,250.00	
2112-1-000009-000912-002161 Petroplazas, S.A. de C.V.	5,200.00	
2117-1-000001-000912-000002 Issstesin Fortalecimiento	600.48	
2117-1-000002-000009-001220 Pensiones Alimenticias	2,942.94	
(=) Recursos no Devengados al 31/12/2021		\$(31,366.80)

Por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-19-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$51,227.48, del cual se fiscalizó el 100%, integrado por los cargos por importe



de \$30,500.00 y los abonos por importe de \$20,727.48, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1123-4-000422	Héctor Felipe Espinoza Lara	\$5,100.00	\$30,500.00	\$20,727.48	\$14,872.52

Del análisis a la subcuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 1123-4-000422 Héctor Felipe Espinoza Lara, se detectó que registran cargos por importe de \$30,500.00, por concepto de gastos a comprobar, de los cuales se comprobó un importe de \$20,727.48, observándose que al 31 de diciembre de 2021 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$9,772.52; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta, Estado de cuenta y fecha de cobro
EA0002352	30/03/2021	6,000.00	0.00	Gastos a comprobar para entrega de premios de primeros lugares en concursos deportivos, en marco de la Semana Santa; los días 01 y 02 de abril de 2021	177489060101 Banco del Bajío, S.A., 31/03/2021
D0000005	05/04/2021	0.00	6,000.00	Comprobación de gastos del C. Héctor Felipe Espinoza Lara por cheque No.2352 para entrega de premios de primeros lugares en concursos deportivos, en marco de la Semana Santa, los días 01 y 02 de abril de 2021	
EA0002471	23/06/2021	3,500.00	0.00	Gastos a comprobar por viaje a la Cd. de Culiacán, Sinaloa para gestionar donación de Ring y material de Boxeo; así como la compra de varias redes y demás material para habilitar distintas canchas de volibol	177489060101 Banco del Bajío, S.A., 23/06/2021
D0000020	28/06/2021	0.00	2,925.50	Comprobación de gastos de C. Héctor Felipe Espinoza Lara de cheque No.2471 por viaje a la Cd. de Culiacán, Sinaloa. Para gestionar donación de ring y material de boxeo; así como la compra de varias redes y demás material para habilitar distintas canchas de volibol y futbol	
D0000035	29/06/2021	0.00	574.50	Registro de depósito por omisión de facturas de gastos a comprobar	177489060101 Banco del Bajío, S.A., 29/06/2021
EA0002703	27/12/2021	21,000.00	0.00	Gastos a comprobar para cubrir eventos deportivos en marco de la celebración de fin Año	177489060101 Banco del Bajío, S.A., 28/12/2021
D0000027	31/12/2021	0.00	11,227.48	Comprobación de gastos de C. Héctor Felipe Espinoza Lara con cheque número. 2703 del 27/12/2021 para	



Póliza		Importe		Concepto	Referencia de Cobro
Número	Fecha	Cargo	Abono		Número de cuenta, Estado de cuenta y fecha de cobro
				cubrir eventos deportivos dentro del marco de la celebración de fin de año	
Totales		\$30,500.00	\$20,727.48		
Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2021		\$9,772.52			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000006 de fecha 06 de enero de 2022, en la que registran el depósito por importe de \$9,772.52, anexan ficha de depósito de fecha 06 de enero de 2022 y estado de cuenta bancaria del gasto corriente número 177489060101 del Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio de Mocorito, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

1200 Activo No Circulante

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2021, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 21 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventario de bienes, se constató que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2021, mismo que se publicó en su página electrónica oficial www.mocorito.gob.mx; sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por



el Municipio de Mocorito, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2021		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$25,256,100.33	\$24,797,727.70	\$458,372.63

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables del inventario de bienes Inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan ejemplos:

Cuenta Contable	Clave Catastral	Concepto	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2021	Listado de Bienes Inmuebles al 31/12/2021	Diferencia
1233-2-000004-000006	018-000-001-014-001-001	Plazuela Miguel Hidalgo/C Morelos 4,112.62 M2	2,560,613.75	1,256,978.52	1,303,635.23
1233-2-000004-000007	018-000-001-021-003-001	Plazuela Los 3 Grandes 1,187.78 M2	805,132.00	301,628.30	503,503.70
1233-2-000004-000015	018-000-001-016-002-001	Mercado Municipal C Madero 4,050 M2	3,526,329.23	1,604,551.95	1,921,777.28
Totales			\$6,892,074.98	\$3,163,158.77	\$3,728,916.21

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2021 de fecha 26 de julio de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 36 y 44 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-21-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 22 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones y amortizaciones de los bienes muebles y bienes Intangibles propiedad del Municipio de Mocorito, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

2100 Pasivo Circulante

2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un monto de \$14,693,191.61, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$7,495,463.32 y los abonos por importe de \$7,197,728.29, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-000001-000002	ISSSTE o IMSS	19,525.85	231,645.70	231,558.47	19,438.62
2117-1-000001-000001-000008	ISPT	959,990.63	4,122,300.99	3,808,683.13	646,372.77
2117-1-000001-000001-000022	Asimilables al Salario	4,902.48	20,279.52	28,488.18	13,111.14
2117-1-000001-000002	Retenciones por Honorarios y Arrendamientos	2,271.70	12,517.00	10,245.30	0.00
2117-1-000001-000009-000921-000001	Fondo Minero 3%	0.00	0.00	152,079.93	152,079.93
2117-1-000001-000009-001220	ISR S/Sueldos-Seguridad Pública	199,944.57	628,121.15	507,717.16	79,540.58
2117-1-000001-000012-000003	3% Inspección y Vigilancia	659,321.37	376,797.35	130,527.74	413,051.76
2117-1-000001-000012-000006	3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	574,407.79	508,964.42	359,222.44	424,665.81
2117-1-000001-000912-000001	ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	7,246.89	84,626.88	90,472.75	13,092.76
2117-1-000003-000001-000001	3% Inspección y Vigilancia IPR	290,156.78	342,394.67	338,204.35	285,966.46



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2021	Movimientos ejercicio fiscal 2021		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000005-000001-000003	3% Inspección y Vigilancia	565,124.16	1,167,815.64	1,540,528.84	937,837.36
Totales		\$3,282,892.22	\$7,495,463.32	\$7,197,728.29	\$2,985,157.19

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 23 Con Observación

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS por \$231,558.47 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por importe de \$90,472.75, sumando un total de \$322,031.22, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$2,455.70, correspondiente al mes de mayo de 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS	2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento	Total Retenciones IMSS	Pago efectuado s/Declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Mayo	\$19,081.32	\$7,701.11	\$26,782.43	\$29,238.13	\$2,455.70

Se verificó el pago mediante póliza de egreso EAA0000031 de fecha 08 de junio de 2021, transferencia número 2713101, por importe de \$207,781.14, cobrado el 08 de junio de 2021, según estado de cuenta bancario número 177489060101 "Gasto Corriente 2017" del Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-23-02 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,455.70 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente al Instituto Mexicano



del Seguro Social, en cantidad mayor a la debida, por concepto de retenciones de cuotas obreras correspondiente al mes de mayo del ejercicio fiscal de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-23-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de cuotas obreras de Seguridad Social registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000002 ISSSTE o IMSS por \$231,558.47 y 2117-1-000001-000912-000001 ISSSTE o IMSS Fortalecimiento por \$90,472.75, sumando un total de \$322,031.22, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social, en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se detectó que en póliza de egresos número EAA0000039 de fecha 14 de septiembre de 2021, por importe de \$6,860.98, efectúan registro por conceptos de entero de retenciones de cuotas obreras IMSS del mes de agosto de 2021, observándose que el registro contable lo cargan incorrectamente en la subcuenta 2117-1-000001-000009-001220 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Fondo Federal-ISR S/Sueldos-Seguridad Pública, debiendo ser en la subcuenta 2117-1-000001-000912-000001 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-ISSSTE o IMSS Fortalecimiento.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron póliza número D0000018 de fecha 30 de mayo de 2022, en la que se efectúa el registro de cargo a la subcuenta 2117-1-000001-000912-000001 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-SSSTE o IMSS Fortalecimiento y abono a la subcuenta 2117-1-000001-000009-001220 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo-Fondo Federal-ISR S/Sueldos-Seguridad Pública, el importe de \$6,860.98; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T., por importe de \$3,808,683.13 y 2117-1-000001-000009-001220 ISR S/Sueldos-Seguridad Pública, por importe de \$507,717.16, sumando un total de \$4,316,400.29, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,579.89, correspondiente a los meses de enero, abril y diciembre del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detallan:

Mes/2021	2117-1-000001-000001-000008 I.S.P.T	2117-1-000001-000009-001220 I.S.R. S/Sueldos Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R.	Pago efectuado s/Declaración	Impuesto Pendiente de Enterar
Enero	242,656.04	40,078.78	282,734.82	281,516.00	1,218.82
Abril	248,677.45	38,680.68	287,358.13	285,950.00	1,408.13
Diciembre	657,868.12	59,258.82	717,126.94	715,174.00	1,952.94
Totales	\$1,149,201.61	\$138,018.28	\$1,287,219.89	\$1,282,640.00	\$4,579.89

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000063 de fecha del 16 de junio 2022, anexan declaraciones complementarias de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios de los meses de enero, abril y diciembre del ejercicio fiscal 2021, por importe total de \$4,579.89; por lo anterior, la observación se solventa.



Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-0000001-000022 Asimilables al Salario, por importe de \$28,488.18, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$4,902.48 correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2021. Se detalla a continuación:

Mes/2021	2117-1-000001-000001-000022 Asimilables a Salarios	Pago efectuado según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Abril	\$4,902.48	\$0.00	\$4,902.48

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000063 de fecha del 16 de junio 2022, anexan declaración complementaria de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios del mes de abril de 2021, por importe de \$4,902.48; por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-0000001-000022 Asimilables al Salario, por importe de \$28,488.18, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$1,852.20, correspondiente a la retención del mes de diciembre del ejercicio fiscal 2021, derivado de una incorrecta administración en el entero de dichos recursos. Se detallan a continuación:

Mes/2021	2117-1-000001-000001-000022 Asimilables al Salario	Pago efectuado según declaración	Importe enterado en cantidad mayor
Diciembre	\$4,531.80	\$6,384.00	\$1,852.20



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92, 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-27-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse en virtud de que el pasivo registrado por importe de \$1,852.20, no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se comprobó que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Honorarios y Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117-1-000001-0000002 Retenciones por Honorarios y Arrendamientos, por importe de \$10,245.30, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 párrafo primero y último y 116 párrafo primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33 y 42 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V, VIII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



3% de Inspección y Vigilancia

Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, presentó los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que recaudaron por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales se presentaron a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y Cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en las subcuentas 2117-1-000001-000009-000921-000001 Fondo Minero 3%, por importe de \$152,079.93, 2117-1-000001-000012-000003-3% Inspección y Vigilancia, por importe de \$130,527.74, 2117-1-000001-000012-000006-3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa, por importe de \$359,222.44, 2117-1-000003-000001-000001-3% Inspección y Vigilancia IPR por importe de \$338,204.35 y 2117-1-000005-000001-000003-3% Inspección y Vigilancia f3 por importe de \$1,540,528.84, sumando un total de \$2,520,563.30, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por importe de \$179,754.06, correspondiente a los meses de febrero, marzo, junio, octubre y diciembre todos del ejercicio fiscal 2021. A continuación, se detalla:



Mes/2021	2117-1-1-9-921-1 Fondo Minero 3%	2117-1-1-12-3-3% de Inspección y Vigilancia	2117-1-1-12-6-3% Inspección y Vigilancia de Obra Pública Directa	2117-1-3-1-1-3% Inspección y Vigilancia IPR	2117-1-5-1-3-3% de Inspección y Vigilancia f3	Total de retención del 3%	Total de retenciones de las dos terceras partes destinada al H. Congreso del Estado	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinada al H. Congreso del Estado	Importe pendiente de enterar
Febrero	83,598.04	0.00	0.00	0.00	52,561.55	136,159.59	90,773.06	35,041.03	55,732.03
Marzo	68,481.89	0.00	78,580.90	0.00	129,580.72	276,643.51	184,429.01	100,919.03	83,509.98
Junio	0.00	0.00	0.00	30,560.76	6,378.45	36,939.21	24,626.14	20,373.84	4,252.30
Octubre	0.00	0.00	45,208.03	211,307.06	502,640.62	759,155.71	506,103.81	480,943.90	25,159.91
Diciembre	0.00	0.00	0.00	16,649.76	0.00	16,649.76	11,099.84	0.00	11,099.84
Totales	\$152,079.93	\$0.00	\$123,788.93	\$258,517.58	\$691,161.34	\$1,225,547.78	\$817,031.86	\$637,277.80	\$179,754.06

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas y transferencias bancarias electrónicas, en las cuales realizan los enteros al H. Congreso del Estado de Sinaloa. A continuación, se detallan:

Número	Póliza		Concepto
	Fecha	Importe	
D0000031	18/02/2022	11,099.84	Enteran el mes de diciembre de 2021 del IPR
D0000002	02/06/2022	55,732.03	Enteran el mes de febrero de 2021 del Fondo Minero
D0000003	02/06/2022	25,159.91	Enteran el mes de octubre de 2021 del IPR
D0000004	02/06/2022	8,620.62	Enteran el mes de marzo de 2021 de obra pública directa
D0000005	02/06/2022	79,141.66	Enteran el mes de marzo y junio de 2021 del FISM
Total		\$179,754.06	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Resultado Núm. 31 Sin Observación

Al verificar que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica, para la retención del 3% del derecho para el Servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual deberá estar suscrita a nombre del Municipio, con la denominación "retención del tres por ciento" según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020, en la cual depositarán



las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se constató que se abrió una cuenta bancaria con la denominación “retención del tres por ciento”, para la recepción de la retención del 3% del derecho citado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

Resultado Núm. 32 Sin Observación

Se verificó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, firmado el 06 de octubre de 2020.

2200 Pasivo No Circulante

2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo

Resultado Núm. 33 Sin Observación

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2021, refleja un saldo por importe de \$3,810,232.89, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2021, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por



Internet (CFDI) impreso, emitido por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Estado de Actividades

1 Impuestos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para revisión un monto de \$13,759,924.31, del cual se fiscalizó un importe de \$13,092,176.39 que representa el 95.15%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos sobre el Patrimonio	1,188,070.60	721,283.88	60.71
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	12,155,458.09	12,155,458.09	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	416,395.62	215,434.42	51.74
Totales		\$13,759,924.31	\$13,092,176.39	95.15%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4112 Impuestos sobre el Patrimonio

Resultado Núm. 34 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$1,188,070.60, del cual se fiscalizó un importe de \$721,283.88, que representa el 60.71%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio de Mocorito, Sinaloa, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa,



Decretos, acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones

Resultado Núm. 35 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$12,155,458.09, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por el Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021.



4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Resultado Núm. 36 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$416,395.62, del cual se fiscalizó un importe de \$215,434.42 que representa el 51.74%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2021, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mocorito, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

6 Aprovechamientos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$14,711,370.00, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4169	Otros Aprovechamientos	14,711,370.00	14,711,370.00	100
Totales		\$14,711,370.00	\$14,711,370.00	100%

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



4169 Otros Aprovechamientos

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 recaudó ingresos por concepto de Otros Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$14,711,370.00, el cual se fiscalizó al 100%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2021, por parte de Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos y que se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 37 Con Observación

Se detectaron pólizas en las que registran ingresos por concepto de convenio de Apoyo Financiero y convenio de Colaboración Específico en el Marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género por importe total de \$14,711,370.00, en la cuenta 4169 Otros Aprovechamientos, observándose que el registro contable no corresponde con la naturaleza del ingreso, ya que debieron contabilizarse en la cuenta 4213 Convenios. A continuación, se detallan:

Póliza			Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe			
I0000009	12/02/2021	2,500,000.00	Apoyo financiero para que se destine en su Fortalecimiento Financiero, según convenio	4169-6-610401 Otros Aprovechamientos	4213 Convenios
IM0000009	11/03/2021	6,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine en su Fortalecimiento Financiero, según convenio		
IA0000005	26/04/2021	200,000.00	Proyecto denominado "Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en el Municipio de Mocorito 2021"		
IM0000010	15/06/2021	3,011,370.00	Apoyo financiero para que se destine en su Fortalecimiento Financiero, según convenio		
IA0000004	17/12/2021	3,000,000.00	Apoyo financiero para que se destine en su Fortalecimiento Financiero, según convenio		
Total		\$14,711,370.00			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad



Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-37-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$169,357,157.07, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	98,235,309.13	98,235,309.13	100
4212	Aportaciones	71,121,847.94	71,121,847.94	100
Totales		\$169,357,157.07	\$169,357,157.07	100%

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

4211 Participaciones

Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$98,235,309.13, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2021, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

4212 Aportaciones

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$71,121,847.94, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se verificó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	43,598,794.01	43,598,794.01	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	27,523,053.93	27,523,053.93	100
Totales		\$71,121,847.94	\$71,121,847.94	100%

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 39 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4212-8-820101 Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se detectaron pólizas en las cuales registran Rendimientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y Enajenación de Bienes Inmuebles, observándose que estos recursos debieron registrarse en la subcuenta 4212-8-820102 Rendimientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal; así como en la cuenta 4211-8-810110 ISR Enajenación respectivamente. A continuación, se detallan:



Póliza			Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000046	31/03/2021	95.37	Registro de intereses bancarios del mes de marzo 2021	4212-8-820101 Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal	4212-8-820102 Rendimientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal
D0000044	05/04/2021	16,977.85	Registro de intereses bancarios del mes de abril 2021	4212-8-820101 Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal	4212-8-820102 Rendimientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal
IM0000002	02/07/2021	13,002.30	Enajenación bienes inmuebles	4212-8-820101 Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal	4211-8-810110 ISR Enajenación
D0000034	31/07/2021	4.49	Registro de intereses bancarios del mes de julio 2021	4212-8-820101 Aportaciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal	4212-8-820102 Rendimientos del Fondo de Infraestructura Social Municipal
Total		\$30,080.01			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-39-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 40 Con Observación

Al revisar la subcuenta 4212-8-820201 Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento, se detectó póliza en la que registran rendimientos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, observándose que debió registrarse en la subcuenta 4212-8-820202 Rendimiento del Fondo de Fortalecimiento Municipal. A continuación, se detalla:



Póliza			Concepto	Se registró en la cuenta	Debió registrarse en la cuenta
Número	Fecha	Importe			
D0000034	31/07/2021	\$1,934.63	Registro de intereses bancarios del mes de julio 2021	4212-8-820201 Aportaciones al Fondo de Fortalecimiento Municipal	4212-8-820202 Rendimientos del Fondo de Fortalecimiento Municipal

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capitulo III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Manejo de Cuentas y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-40-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

1000 Servicios Personales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$23,132,502.72, del cual se fiscalizó un importe de \$19,191,908.49, que representa el 82.97%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,238,957.33	3,419,032.32	65.26
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,234,039.21	1,781,831.69	79.76
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	7,393,742.35	6,653,487.21	89.99
5114	Seguridad Social	2,353,609.72	2,124,248.74	90.25
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	5,912,154.11	5,213,308.53	88.18
Totales		\$23,132,502.72	\$19,191,908.49	82.97%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$5,238,957.33, del cual se fiscalizó un importe de \$3,419,032.32, que representa el 65.26%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2021, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se realizaron de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	4,036,922.01	2,802,499.11	69.42
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	1,202,035.32	616,533.21	51.29
Totales			\$5,238,957.33	\$3,419,032.32	65.26%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 15 fracción III, 27 fracción VIII, 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo



párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

Resultado Núm. 42 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,234,039.21, del cual se fiscalizó un importe de \$1,781,831.69, que representa el 79.76%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se haya formalizado la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuente con documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para revisión un monto de \$7,393,742.35, del cual se fiscalizó un importe de \$6,653,487.21, que representa el 89.99%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales; así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio por concepto de liquidaciones por terminación laboral y aguinaldos, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)



impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se cuente con documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	7,125,017.95	6,384,762.81	89.61
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUM-DF)	268,724.40	268,724.40	100
Totales			\$7,393,742.35	\$6,653,487.21	89.99%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67, 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5114 Seguridad Social

Resultado Núm. 44 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$2,353,609.72, del cual se fiscalizó un importe de \$2,124,248.74, que representa el 90.25%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal a su servicio de carácter permanente, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, de acuerdo a la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	2,205,264.51	2,020,379.66	91.62
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	148,345.21	103,869.08	70.02
Totales			\$2,353,609.72	\$2,124,248.74	90.25%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 15, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 52, 53, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$5,912,154.11, del cual se fiscalizó un importe de \$5,213,308.53, que representa el 88.18%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, verificar que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de "operado FORTAMUN", además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	5,265,757.01	4,637,904.41	88.08
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	646,397.10	575,404.12	89.02
Totales			\$5,912,154.11	\$5,213,308.53	88.18%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 45 Con Observación

Al analizar las erogaciones realizadas por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, registradas en la subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó que en póliza de diario número D0000033 de fecha 30 de marzo de 2021, registran pagos por concepto de Otras Prestaciones a los CC. Presidente Municipal, Regidores y Síndico Procurador, observándose que no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta. A continuación, se detallan:

Nombre del Trabajador	Categoría	Comprobante Fiscal Digital por Internet Quincena 06/2021		Importe Quincenal
		Periodo	Importe de Otras Prestaciones	
Galindo Castro Jesús Guillermo	Presidente Municipal	Del 16 al 31 de marzo de 2021	13,686.65	13,686.65
Mapula Lares Cristina	Síndico Procurador	Del 16 al 31 de marzo de 2021	5,688.00	5,688.00
Robles Sánchez Eduardo	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Lora Ibarra Ahymara Karina	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Sillas Lara Heidy Dannel	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Félix Rodríguez Dalila Alondra	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Belmontes Rubio Edgar Alonso	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Corvera burgos Jesús Enrique	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Zazueta Robles Aurelio	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Ibarra Lau Fausto Rene	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Serrano Vivian	Regidor	Del 16 al 31 de marzo de 2021	4,320.00	4,320.00
Totales			\$58,254.65	\$58,254.65

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



AECF-MUN-0322022-2021-PE-45-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización por importe de \$58,254.65 (cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 65/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto de Otras Prestaciones la cual no se consideró para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre Renta, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-45-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

2000 Materiales y Suministros

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$3,111,991.22, del cual se fiscalizó un importe de \$1,826,239.42, que representa el 58.68%; el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	308,098.25	308,098.25	100
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,551,172.55	1,265,420.75	49.60
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	252,720.42	252,720.42	100
Totales		\$3,111,991.22	\$1,826,239.42	58.68%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$308,098.25, el cual se fiscalizó al



100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, que se ejerciera de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	Gasto Corriente	270,578.15	270,578.15	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	37,520.10	37,520.10	100
Totales			\$308,098.25	\$308,098.25	100%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Resultado Núm. 47 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$2,551,172.55, del cual se fiscalizó un importe de \$1,265,420.75, que representa el 49.60%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que



se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	1,679,548.95	690,983.20	41.14
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	871,623.60	574,437.55	65.90
Totales			\$2,551,172.55	\$1,265,420.75	49.60%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

Resultado Núm. 48 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$252,720.42, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y



documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

3000 Servicios Generales

El Gobierno Municipal de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$17,883,860.59, del cual se fiscalizó un importe de \$11,213,090.39, que representa el 62.70%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	11,928,211.10	7,244,265.93	60.73
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,957,734.55	2,111,152.12	71.38
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,032,760.53	760,163.72	73.61
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	584,877.00	290,235.00	49.62
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	278,306.18	209,280.75	75.20
5138	Servicios Oficiales	681,480.52	337,993.16	49.60
5139	Otros Servicios Generales	420,490.71	259,999.71	61.83
Totales		\$17,883,860.59	\$11,213,090.39	62.70%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5131 Servicios Básicos

Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$11,928,211.10, del cual se fiscalizó un importe de \$7,244,265.93, que representa el 60.73%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios que correspondan a este capítulo, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúna los requisitos



fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal esté cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto corriente	3,398,032.69	1,485,731.52	43.72
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	8,530,178.41	5,758,534.41	67.51
Total			\$11,928,211.10	\$7,244,265.93	60.73 %

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,957,734.55, del cual se fiscalizó un importe de \$2,111,152.12, que representa el 71.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos



establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente	2,603,608.67	1,873,892.68	71.97
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	354,125.88	237,259.44	67.00
Totales			\$2,957,734.55	\$2,111,152.12	71.38%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,032,760.53, del cual se fiscalizó un importe de \$760,163.72, que representa el 73.61%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo



a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, esté cancelada con la leyenda de “operado” identificándose con el nombre del fondo que le corresponde, además del cumplimiento con la normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	753,014.04	493,181.23	65.49
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	25,749.99	25,749.99	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	253,996.50	241,232.50	94.97
Totales			\$1,032,760.53	\$760,163.72	73.61%

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

Resultado Núm. 52 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$584,877.00, del cual se fiscalizó un importe de \$290,235.00, que representa el 49.62%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el



quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5137 Servicios de Traslado y Viáticos

Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$278,306.18, del cual se fiscalizó un importe de \$209,280.75 que representa el 75.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados a servicios de traslado y alimentación del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



5138 Servicios Oficiales

Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$681,480.52, del cual se fiscalizó un importe de \$337,993.16, que representa el 49.60%, verificando que las afectaciones presupuestales se hayan registrado de acuerdo a la naturaleza del gasto, que correspondan a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por los entes públicos, así como los gastos de representación y los necesarios para las oficinas establecidas en el exterior, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 66, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios generales, seleccionando para su revisión un monto de \$420,490.71, del cual se fiscalizó un importe de \$259,999.71, que representa el 61.83%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, obteniendo lo siguiente:



Resultado Núm. 55 Con Observación

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Multas, Recargos y Actualizaciones, ejercida con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas en las que registran pasivos con la Secretaría de Administración y Finanzas, por concepto de Impuestos sobre Nóminas y trámite de baja de placas y calca de vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa, observándose el pago de multas, recargos, actualizaciones, honorarios y gastos, por importe total de \$5,653.00, por enterar de forma extemporánea dichos impuestos, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el cumplimiento de las obligaciones fiscales. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Documento Comprobatorio			Conceptos						Referencia de Pago
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Recargos	Actualización	Multas	Honorarios	Gastos	Total	Transferencia y Fecha de cobros/Banco/cuenta núm. Banco del Bajío, S. A., cuenta 177489060101
DD 0000100	20/01/2021	4,764.00	8333487	22/01/2021	8,046.00	754.00	69.00	2,811.00	1,028.00	171.00	4,833.00	9812013 20/01/2021
DD0000060	18/02/2021	820.00	8543582	22/02/2021	37,277.00	820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	820.00	9049013 18/02/2021
Totales		\$5,584.00			\$45,323.00	\$1,574.00	\$69.00	\$2,811.00	\$1,028.00	\$171.00	\$5,653.00	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18, 19, 48 primer párrafo, fracción III, incisos D y E y 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-55-03 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,653.00 (cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente a la Secretaría de Administración y Finanzas por concepto de multas, recargos, actualizaciones, honorarios y gastos, originados por no haber pagado en tiempo y forma del impuesto sobre Nóminas y trámite de baja de placas y calca de vehículos propiedad del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-55-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$13,589,623.50, del cual se fiscalizó un importe de \$13,251,507.74, que representa el 97.51%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	11,759,643.94	11,759,643.94	100
5241	Ayudas Sociales a Personas	1,539,979.56	1,281,863.80	83.24
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	290,000.00	210,000.00	72.41
Totales		\$13,589,623.50	\$13,251,507.74	97.51%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

5212 Transferencias Internas al Sector Público

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$11,759,643.94, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

Resultado Núm. 56 Con Observación

Al analizar la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas de diario y egresos, por concepto de aportación otorgada a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, observándose que expiden cheques a favor del [REDACTED], Sinaloa, por



importe total de \$11,759,643.94, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa; asimismo, se observa que estos cheques no cuenta con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, los cuales fueron cobrados en efectivo; además, omiten anexar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, derivado de una inadecuada supervisión y administración en el pago de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza de Afectación Contable			Concepto	Referencia de Pago	
Número	Fecha	Importe		Número de Cheque	Fecha de cobro según estado de cuenta número 0177489060101 “Gasto Corriente” de Banco del Bajío, S.A.
EA0002254	29/01/2021	453,732.69	Aportación correspondiente al 29 de enero 2021	CH-2254	29/01/2021
EA0002264	03/02/2021	200,000.00	Aportación mes de febrero 2021	CH-2264	03/02/2021
EA0002266	05/02/2021	400,000.00	Aportación mes de febrero 2021	CH-2266	05/02/2021
EA0002271	08/02/2021	300,000.00	Aportación mes de febrero 2021	CH-2271	08/02/2021
EA0002273	10/02/2021	800,000.00	Aportación mes de febrero 2021	CH-2273	10/02/2021
EA0002285	16/02/2021	191,598.20	Aportación mes de febrero 2021	CH-2285	16/02/2021
EA0002286	17/02/2021	300,000.00	Aportación mes de febrero 2021	CH-2286	17/02/2021
EA0002294	23/02/2021	400,000.00	Aportación correspondiente 23 de febrero 2021	CH-2294	23/02/2021
EA0002298	25/02/2021	100,453.20	Aportación correspondiente 25 de mayo 2021	CH-2298	25/02/2021
EA0002299	25/02/2021	80,044.00	Aportación correspondiente al 25 de febrero 2021	CH-2299	25/02/2021
EA0002305	26/02/2021	411,000.00	Aportación Correspondiente 26 de febrero 2021	CH-2305	01/03/2021
EA0002311	04/03/2021	50,000.00	Aportación mes de marzo 2021	CH-2311	05/03/2021
EA0002331	12/03/2021	559,289.65	Aportación mes de marzo 2021	CH-2331	16/03/2021
EA0002351	30/03/2021	472,142.32	Aportación mes de marzo 2021	CH-2351	30/03/2021
EA0002353	05/04/2021	500,089.00	Aportación mes de abril 2021	CH-2353	06/04/2021
EA0002369	15/04/2021	51,179.68	Aportación Correspondiente 05 y 15 de abril 2021	CH-2369	15/04/2021
EA0002372	19/04/2021	484,326.00	Aportación mes de abril 2021	CH-2372	20/04/2021
EA0002392	30/04/2021	453,591.48	Aportación mes de abril 2021	CH-2392	30/04/2021
EA0002417	19/05/2021	118,722.00	Aportación correspondiente mes de mayo 2021	CH-2417	19-05-2021
EA0002434	31/05/2021	637,519.00	Aportación mes de mayo	CH-2434	01/06/2021
EA0002435	31/05/2021	456,604.17	Aportación correspondiente mes de mayo 2021	CH-2435	31/05/2021
DD0000151	30/06/2021	475,176.20	Aportación mes de junio 2021	CH-2481	01/07/2021
EA0002444	09/06/2021	42,056.22	Aportación correspondiente mes 01 de junio del 2021	CH-2444	09/06/2021
EA0002445	09/06/2021	19,776.00	Aportación mes de junio 2021	CH-2445	09/06/2021
DD0000046	30/07/2021	481,044.87	Aportación mes de julio 2021	CH-2511	30/07/2021
DD0000097	31/08/2021	475,184.53	Aportaciones mes de agosto 2021	CH-2545	31/08/2021
DD0000221	30/09/2021	473,299.21	Aportaciones mes de septiembre 2021	CH-2584	01/10/2021
DD0000204	29/10/2021	494,108.95	Aportación mes de octubre 2021	CH-2628	29/10/2021
DD0000094	20/12/2021	907,627.57	Aportación mes de diciembre 2021	CH-2694	21/12/2021
DD0000172	30/12/2021	528,807.00	Aportación mes de diciembre 2021	CH-2711	31/12/2021
DD0000173	30/12/2021	442,272.00	Aportación mes de diciembre 2021	CH-2712	30/12/2021
Total		\$11,759,643.94			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 27 primer párrafo, fracción III, último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 tercer y cuarto



párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la Auditoría, proporcionaron copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe total de \$9,361,577.42, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por concepto de aportación, verificando que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, omiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por importe de \$2,398,066.52, solventando parcialmente la observación respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados; respecto a los cheque expedidos a favor del [REDACTED] Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por importe de \$11,759,643.94, la observación persiste.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó copia certificada de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por importe total de \$2,398,066.52, emitidos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, por concepto de aportación, verificando que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), solventando parcialmente la observación respecto a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet proporcionados por importe de \$2,398,066.52; sin embargo, no solventa respecto a que expidieron cheques a favor del [REDACTED], por importe total de \$11,759,643.94, debiendo expedirse a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa; además de que estos cheques no cuentan con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-56-04 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$11,759,643.94 (once millones setecientos cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos 94/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, mediante cheques expedidos a favor de una persona física por concepto de Aportaciones, debiendo ser a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa, mediante transferencias bancarias; asimismo, no cuentan con la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, además fueron cobrados en efectivo.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-56-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5241 Ayudas Sociales a Personas

Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$1,539,979.56, del cual se fiscalizó un importe de \$1,281,863.80, que representa el 83.24%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5243 Ayudas Sociales a Instituciones

Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$290,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$210,000.00, que representa el 72.41%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a instituciones para la atención de gastos corrientes y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos,



que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Resultado Núm. 59 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un monto de \$664,058.15, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adjudicaciones se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	110,976.57	110,976.57	100
1244	Vehículos y Equipo de transporte	Gasto Corriente	543,300.00	543,300.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	9,781.58	9,781.58	100
Totales			\$664,058.15	\$664,058.15	100%

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2021 de fecha 31 de mayo de 2022.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 18 fracciones I, III y IV del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

9000 Deuda Pública

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se detallan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	515,323.17	515,323.17	100
5411	Intereses de la Deuda Pública	260,548.21	260,548.21	100
Totales		\$775,871.38	\$775,871.38	100%

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 60 Con Observación

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando un monto de \$515,323.17, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6778, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución; sin embargo, se observa que omiten el registro a las cuentas presupuestales, por lo que no se reflejó en la columna del devengado la amortización de la deuda pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-60-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

5411 Intereses de la Deuda Pública Interna

Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando un importe de \$260,548.21, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, o en su caso, copia del estado de cuenta bancario en el que se refleje el pago y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



13000 Fondos Federales

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 62 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; numeral 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero de 2021.

Desarrollo Institucional

Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**



Gastos Indirectos

Resultado Núm. 64 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no superó el 3% de los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para ser aplicados como Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción III y 33 apartado A, cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 33, 42 primer párrafo y 70 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.4 del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

Registros Contables

Resultado Núm. 65 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y penúltimo párrafo y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70



fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Destino de los Recursos

Resultado Núm. 66 Sin Observación

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios, se destinaron dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y que se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, así como su coparticipación con otros fondos o programas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Obligaciones Financieras

Resultado Núm. 67 Sin Observación

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de las Entidades Federativas y Municipios (RPU), así como en el Registro Estatal de Obligaciones y Financiamientos, se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Seguridad Pública

Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los



tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.



VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

6000 Inversión Pública

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$72,887,319.61 y se fiscalizó un importe de \$55,083,598.92, que representa aproximadamente el 75.57%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	12,113,455.03	6,471,404.75	53.42
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	43,801,700.34	32,140,029.93	73.38
Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa).	11,491,482.33	10,991,482.33	95.65
Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros.	5,480,681.91	5,480,681.91	100
Totales	\$72,887,319.61	\$55,083,598.92	75.57%

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

Resultado Núm. 70 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mocorito, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Mocorito, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación

Fortalezas:

1. Cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Debilidades:

1. No cuenta con las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que no se cumplieron con las metas y objetivos establecidos en algunas de las obras que integraron la muestra de auditoría, dejando de beneficiar directamente a la población en pobreza extrema y rezago social, al no estar concluidas ni en operación.



2. No se conoce la disponibilidad de recursos (convenios con anexos de ejecución), que permita efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública.

Programación

Fortalezas:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, establece las fechas de inicio, ejecución y terminación de las obras, las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución, así como la modalidad de asignación de los contratos.

Debilidades:

1. El Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.

Presupuestación

Fortalezas:

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.

Debilidades:

1. No tiene establecido formalmente un procedimiento de investigación de mercado del costo de materiales, que permita obtener información confiable y actualizada, para la integración de los presupuestos base de las obras.
2. En el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, no se describieron ni se tomaron en cuenta las obras en proceso, las inconclusas y las complementarias.

Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales

Debilidades:

1. No se integra evidencia de la participación del Comité de Obras Públicas, en los procesos de adjudicación de contratos (licitación Pública y adjudicación directa).
2. No se integra evidencia de que se haya constituido un Padrón de Testigos Sociales.

Contratación

Fortalezas:

1. El Municipio, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 2 (dos) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.
2. Se cuenta con mecanismos de control para obtener la garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.



Debilidades:

1. No cuentan con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. No cuentan con un Manual de Procedimientos de Adjudicación de Obras Públicas.

Ejecución

Debilidades:

1. No tiene establecidos actividades de control suficientes para integrar y resguardar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y la debida integración de los expedientes técnicos de las obras.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen y sean concluidas en su totalidad.
3. No se cuentan con mecanismos de control adecuados para evitar que se realicen pagos en exceso y por trabajos no ejecutados.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

AECF-MUN-0322022-2021-RE-70-02 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

Eficacia

Resultado Núm. 71 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación a las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal de fecha 13 de abril de 2021, así como sus modificaciones celebradas los días 13 de julio, 01 y 29 octubre de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$43,568,714.00, para la realización de 43 obras correspondientes a Urbanización, Agua Potable, Drenaje y Letrinas, Electrificación, Infraestructura Básica Educativa y Mejoramiento de Vivienda –la cual consta de 19 acciones asignadas a diversas localidades-; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, ejerció directamente un importe de \$43,801,700.34, en 44 obras; de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2021
\$43,568,714.00	\$43,958,491.52	44

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	43,801,700.34	44
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	43,568,714.00	43
	Indicador	100.53%	102.33%

Cabe señalar, que la diferencia observada entre el importe autorizado y el importe ejercido, obedece al registro contable 1235 1 000003 000009 000911 000260 de la obra denominada “*Construcción de pozo profundo en la localidad de Lipas de los González*”, la cual no fue incluida en la propuesta de inversión 2021 para este recurso.

Con base en lo anterior, se constata que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública por parte del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Mocorito, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis y 78 Bis C, 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-71-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Asignación de contratos de obras públicas

Resultado Núm. 72 Con Observación

Se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los siguientes resultados:

Adjudicación directa

El 96.67% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 51.22% el total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	58
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	60
	Indicador %	96.67%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa de enero a diciembre de 2021.	Numerador	21
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	41
	Indicador %	51.22%

Invitación a cuando menos tres personas

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, no realizó contrataciones de obras públicas en el ejercicio fiscal 2021, bajo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Licitación pública

El 3.33% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 4.88% el total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	60
	Indicador %	3.33%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por Licitación Pública.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	41
	Indicador %	4.88%

Con base en lo anterior, se observa que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 96.67% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el caso de la adjudicación directa privilegió a solamente al 51.22% de los contratistas inscritos en el Padrón del Municipio.

AECF-MUN-0322022-2021-RE-72-03 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las



obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Impuesto Predial Rústico

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico seleccionando para revisión un importe de \$12,113,455.03, del cual se fiscalizó un importe de \$6,471,404.75, que representa el 53.42%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	372/2021 de fecha 30 de marzo de 2021	Adjudicación directa.	MOC-002/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Higuera de Los Vega, Cahuinahuató y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,219,213.82	1,168,413.25	1,168,413.25
2	806/2021 de fecha 24 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-005/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de las zonas de Cahuinahuató, Milpas Viejas, Santa Rosalía y Mazate de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	929,537.00	900,183.20	900,183.20
3	856/2021 de fecha 06 de julio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-008/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de Rancho Viejo, Alhueyquito, Milpas de los González y Los Chinos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	954,021.12	914,270.24	914,270.24
4	808/2021 de fecha 06 de julio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-009/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Los Mezcales, El Malinal y Mezquite Gordo, y rehabilitación de calles a base de motoconformado en las localidades de Pericos, Recoveco, Juan Escutia, Guamuchilera Segunda, Zapote de Los Gastélum y Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,413,737.47	1,354,831.74	1,354,831.74
5	810/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-011/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en zonas de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa.	1,274,749.06	1,221,634.51	1,221,634.51
6	826/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-015/021-URB/IPR	Rehabilitación de caminos de terracería de base de motoconformado en las zonas de El Mezquite, Cahuinahuató, Corral Quemado, Santa Rosalía, Terrero de los Pacheco en las sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	941,813.28	912,071.81	912,071.81
Total							\$6,471,404.75

Resultado Núm. 73 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Higuera de Los Vega, Cahuinahuato y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/021-URB/IPR, por un importe de \$1,168,413.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 372/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,219,213.82.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 05 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-002/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,168,413.25 con fecha 08 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 07 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2258734-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de abril de 2021, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 05 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 74 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Higuera de Los Vega, Cahuinahuato y Rosamorada, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/021-URB/IPR, por un importe de \$1,168,413.25, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 102 de fecha 21 de agosto de 2019.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-74-21 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 75 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de las zonas de Cahuinahuate, Milpas Viejas, Santa Rosalía y Mazate de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/021-URB/IPR, por un importe de \$900,183.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 806/2021 de fecha 24 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$929,537.00. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de junio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-005/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$900,183.20 con fecha 01 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 al 20 de julio de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A38211 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de julio de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Municipio de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (única). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 23 de julio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 76 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de las zonas de Cahuinahuato, Milpas Viejas, Santa Rosalía y Mazate de los Sánchez, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/021-URB/IPR, por un importe de \$900,183.20, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-76-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 77 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de Rancho Viejo, Alhueycito, Milpas de los González y Los Chinos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/021-URB/IPR, por un importe de \$914,270.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 856/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$954,021.12.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 14 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-008/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$914,270.24 con fecha 20 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 20 de septiembre al 05 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2603283 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de septiembre de 2021, a favor de la Tesorería Municipal de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (Finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 78 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado en las zonas de Rancho Viejo, Alhueycito, Milpas de los González y Los Chinos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/021-URB/IPR, por un importe de \$914,270.24, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el Comité de Obra).
- 2) Proyecto arquitectónico y de ingeniería. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 28 fracción II, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV incisos a) y f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones I, II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-78-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 79 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Los Mezcales, El Malinal y Mezquite Gordo, y rehabilitación de calles a base de motoconformado en las localidades de Pericos, Recoveco, Juan Escutia, Guamuchilera Segunda, Zapote de Los Gastélum y Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/021-URB/IPR, por un importe de \$1,354,831.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 808/2021 de fecha 06 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,413,737.47.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-009/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,354,831.74 con fecha 01 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 al 20 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286662-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 única.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 80 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación de caminos de terracería a base de motoconformado, tramos de la zona de Los Mezcales, El Malinal y Mezquite Gordo, y rehabilitación de calles a base de motoconformado en las localidades de Pericos, Recoveco, Juan Escutia, Guamuchilera Segunda, Zapote de Los Gastélum y Caimanero, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/021-URB/IPR, por un importe de \$1,354,831.74, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el Comité de Obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-80-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 81 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en zonas de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/021-URB/IPR, por un importe de \$1,221,634.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 810/2021 de fecha 24 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,274,749.06.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 27 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-011/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,221,634.51 con fecha 01 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 al 12 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2603806-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor del Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 82 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación de caminos y calles de terracería a base de motoconformado en zonas de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-011/021-URB/IPR, por un importe de \$1,221,634.51, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-82-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 83 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación de caminos de terracería de base de motoconformado en las zonas de El Mezquite, Cahuinahuato, Corral Quemado, Santa Rosalía, Terrero de los Pacheco en las sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/021-URB/IPR, por un importe de \$912,071.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número 826/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$941,813.28. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de octubre de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-015/021-URB/IPR celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$912,071.81 con fecha 07 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 al 20 de octubre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4514-03061-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de octubre de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en la estimación número 01 única. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.



Resultado Núm. 84 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Rehabilitación de caminos de terracería de base de motoconformado en las zonas de El Mezquite, Cahuinahuato, Corral Quemado, Santa Rosalía, Terrero de los Pacheco en las sindicaturas de El Valle de Leyva Solano y San Benito del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-015/021-URB/IPR, por un importe de \$912,071.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 primer párrafo fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, reformado a través del Decreto Municipal 01 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-84-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$43,801,700.34, del cual se fiscalizó un importe de \$32,140,029.93, que representa el 73.38%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (OPD)	Importe Ejercido (FISMDF)	Importe Ejercido
7	692/2021 de fecha 07 de mayo de 2021 952/2021 de fecha 01 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-005/021-VIV/R33	Ampliación de red de distribución eléctrica en calle S/N (sector museo) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,594,854.01	1,581,781.39	0.00	1,581,781.39	1,581,781.39
8	365/2021 de fecha 02 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-009/021-AYS/R33	Construcción de sistema de agua potable y equipamiento de pozo, en la localidad de Batamotita, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,169,272.75	1,154,465.37	0.00	1,148,443.23	1,148,443.23
9	669/2021 de fecha 01 de julio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-018/021-VIV/R33	Ampliación de red de energía eléctrica sector unidad deportiva, en la comunidad de Potrero de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,313,065.99	1,299,999.05	0.00	1,299,999.05	1,299,999.05
10	670/2021 de fecha 02 de julio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-020/021-AYS/R33	Mantenimiento de planta potabilizadora en la localidad de Melchor	965,013.22	963,953.36	0.00	963,953.36	963,953.36



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (OPD)	Importe Ejercido (FIS MDF)	Importe Ejercido
				Ocampo, Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.					
11	746/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-033/021-AYS/R33	Construcción de planta potabilizadora (I etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.	1,457,890.58	1,444,371.13	0.00	1,427,973.09	1,427,973.09
12	392/2021 de fecha 02 de junio de 2021	Licitación pública.	MOC-LPN-001-2021	Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocerito - El Valle, Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.	13,243,378.03	12,963,542.65	0.00	8,963,505.40	8,963,505.40
13	359/2021 de fecha 12 de abril de 2021	Adjudicación directa.	MOC-001/021-URB/R33	Rehabilitación de parque Las Delicias (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.	1,557,957.21	1,557,441.57	0.00	1,553,480.15	1,553,480.15
14	360/2021 de fecha 09 de abril de 2021 950/2021 de fecha 12 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-002/021-URB/R33	Rehabilitación de parque Infonavit en la cabecera del Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.	1,372,877.28	1,350,393.44	0.00	1,350,393.44	1,350,393.44
15	363/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 947/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-006/021-URB/R33	Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocerito, Estado de Sinaloa.	2,058,799.56	2,053,276.09	500,000.00	1,233,530.97	1,733,530.97
16	364/2021 de fecha 02 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-008/021-EDU/R33	Mejoramiento de cancha deportiva (segunda etapa) en	1,013,471.56	999,633.28	0.00	999,633.28	999,633.28



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (OPD)	Importe Ejercido (FIS MDF)	Importe Ejercido
				escuela primaria Adolfo López Mateos de la comunidad de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.					
17	9382021 de fecha 14 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-013/021-URB/R33	Construcción de museo alusivo a Los Tigres del Norte (segunda etapa), en el centro histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,494,928.98	1,432,810.91	0.00	1,432,810.91	1,432,810.91
18	369/2021 de fecha 16 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-014/021-VIV/R33	Construcción de cuartos dormitorios en las localidades de El Progreso, Santa Rosalía, Milpas de los Valenzuela, Los Chinos, San Benito, La Higuera, La Otra Banda, Palmar de Los Leal y Cerro Agudo, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,108,267.70	1,106,557.87	0.00	1,095,580.54	1,095,580.54
19	393/2021 de fecha 02 de junio de 2021	Licitación pública.	MOC-LPN-002-2021	Construcción de parque público lineal (segunda etapa) en colonia Aviación de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,249,999.99	2,199,096.02	1,249,968.63	949,074.87	2,199,043.50
20	366/2021 de fecha 09 de junio de 2021	Adjudicación directa.	MOC-010/021-URB/R33	Equipamiento de casa de la cultura "Dr. Enrique González Martínez", en	1,198,890.14	1,197,963.03	0.00	1,197,963.03	1,197,963.03



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (OPD)	Importe Ejercido (FIS MDF)	Importe Ejercido
				la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.					
21	805/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 102/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 101/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-026/021-URB/R33	Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	11,572,696.68	11,458,762.11	6,000,000.00	5,458,762.11	11,458,762.11
22	744/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-037/021-URB/R33	Rehabilitación y mejoramiento del estadio de béisbol de la sindicatura de Cerro Agudo (II etapa), en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,252,573.73	1,249,904.50	0.00	1,249,267.82	1,249,267.82
23	741/2021 de fecha 26 de julio de 2021 951/2021 de fecha 01 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-023/021-URB/OPD	Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos (segunda etapa), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,539,926.57	1,479,644.13	1,241,513.72	233,877.29	1,475,391.01
Totales							\$8,991,482.35	\$32,140,029.93	\$41,131,512.28

Cabe señalar, que las obras número 15, 19, 21 y 23 se ejecutaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa), por lo que los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes se aplicaron en las obras número 25, 26, 27 y 29 respectivamente, de conformidad con la normatividad aplicable.



Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle S/N (sector museo) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/021-VIV/R33, por un importe de \$1,296,396.44 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$285,384.95 generando total de \$1,581,781.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 692/2021 y 952/2021 de fechas 07 de mayo de 2021 y 01 de octubre de 2021, respectivamente, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por los importe de \$1,309,469.09 y \$285,384.95 respectivamente, dando un importe total de \$1,594,854.04.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,581,781.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 12 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-005/021-VIV/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,296,396.44 con fecha 14 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 17 de mayo al 16 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26048 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A26045 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 14 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 mixta finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto sin número de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$285,384.95.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 21A26045 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número MOC-005/021-VIV/R33 de fecha 09 de julio de 2021, estableciendo como período de ejecución del 17 de julio al 11 de octubre de 2021
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y



segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 86 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle S/N (sector museo) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/021-VIV/R33, por un importe de \$1,296,396.44 y convenio modificadorio de monto, por un importe de \$285,384.95 generando total de \$1,581,781.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-86-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 87 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Ampliación de red de distribución eléctrica en calle S/N (sector museo) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-005/021-VIV/R33, por un importe de \$1,296,396.44 y convenio modificatorio de monto, por un importe de \$285,384.95 generando total de \$1,581,781.39, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,581,781.39, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Asimismo, se procedió a la verificación y medición de los conceptos de obra seleccionados, observándose que se autorizó para pago la estimación número 01 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$61,585.86, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
03	CONTROL Y MEDICIÓN.							
*TEMP4	MURETE DE MEDICIÓN CON GABINETE M-10 PARA INTERPERIE DE LÁMINA	PZA	1.00	0.00	1.00	\$22,578.75	\$22,578.75	01 Normal



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ANTICORROSIVA SENTADO SOBRE PLANCHA DE CONCRETO DE 70x145 CMS., INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
4032	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR GENERAL DE 3x200 MARCA SIEMENS O SIMILAR, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	20,337.00	20,337.00	01 Normal
10106	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE PARA MEDICIÓN 7T-200, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA	1.00	0.00	1.00	10,175.51	10,175.51	01 Normal
Subtotal							\$53,091.26	
IVA							8,494.60	
Total							\$61,585.86	

Cabe señalar, que los trabajos contenidos en los conceptos de obra con clave número *TEMP4, 4032 y 10106, fueron -previamente- estimados y autorizados para pago en el contrato de obra pública con número MOC-LPE-003-19 celebrado con fecha 25 de septiembre de 2019 para la ejecución de la obra denominada “*Construcción de museo alusivo a Los Tigres del Norte en el Centro Histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa*”, y que fue fiscalizada en las auditorías 023/2020 y 016/2021 correspondientes a la revisión y fiscalización superior de las cuentas públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 respectivamente del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000033	20/05/2021	453,738.76	EHH0000001	28/06/2021	453,738.76	Banco Santander México, S.A.	18-00017987-7	99202106011 5504348P414	01/06/2021
Estimación 01 Normal	DD0000008	13/07/2021	702,025.25	EHH0000013	14/07/2021	674,093.21			99202107141 45116115781	14/07/2021
Estimación 02 Normal	DD0000174	08/10/2021	127,702.36	EHH0000007	08/10/2021	122,621.36			99202110081 5281935V170	08/10/2021
Estimación 03 Normal	DD0000175	20/10/2021	12,930.07	EHH0000016	21/10/2021	12,415.62			99202110211 5572932T174	21/10/2021
Estimación 04 Mixta Finiquito	DD0000230	20/10/2021	285,384.95	EHH0000017	21/10/2021	278,004.30			99202110211 6031261R889	21/10/2021
Totales			\$1,581,781.39			\$1,540,873.25				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y IV, 79 segundo párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción X y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-005/021-VIV/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-87-05 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,581,781.39 (un millón quinientos ochenta y un mil setecientos ochenta y un pesos 39/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-87-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 88 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable y equipamiento de pozo, en la localidad de Batamotita, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/021-AYS/R33, por un importe de \$1,154,465.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 365/2021 de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,169,272.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021 por un importe de \$1,200,000.00, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,148,443.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-009/021-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,154,465.37 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 10 de junio al 27 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A30410 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A30414 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable y equipamiento de pozo, en la localidad de Batamotita, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/021-AYS/R33, por un importe de \$1,154,465.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).
2) Pruebas de laboratorio de tuberías instaladas.
3) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 102 fracción IV incisos f) y g), 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-89-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 90 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de sistema de agua potable y equipamiento de pozo, en la localidad de Batamotita, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-009/021-AYS/R33, por un importe de \$1,154,465.37, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,148,443.23, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando, ya que no se cuenta con el suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), necesaria para la operación del sistema de bombeo instalado en el pozo de agua, por lo que no se está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo, no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique los hallazgos detectados.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 27 de octubre de 2021, observándose que, en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 209 días (7 meses) desde que fueron entregados los trabajos por parte de la contratista y la obra aún no se encontraba operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 24 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000181	15/06/2021	404,062.88	EHH0000009	17/06/2021	404,062.88	Banco Santander México, S.A.	18-00017987-7	9920210617132342901797	17/06/2021
Estimación 01 Normal	DD0000172	22/10/2021	744,380.35	EHH00000022	26/10/2021	714,679.23			992021102616513859H748	26/10/2021
Totales			\$1,148,443.23			\$1,118,742.11				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-009/021-AYS/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-90-06 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,148,443.23 (un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-90-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de red de energía eléctrica sector unidad deportiva, en la comunidad de Potrero de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-018/021-VIV/R33, por un importe de \$ 1,299,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 669/2021 de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,313,065.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,299,999.05..
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 02 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-018/021-VIV/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,299,999.05 con fecha 08 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 10 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18552-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 08 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18553-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 92 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Ampliación de red de energía eléctrica sector unidad deportiva, en la comunidad de Potrero de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-018/021-VIV/R33, por un importe de \$ 1,299,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-92-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 93 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Ampliación de red de energía eléctrica sector unidad deportiva, en la comunidad de Potrero de los Sánchez, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-018/021-VIV/R33, por un importe de \$1,299,999.05, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por un importe de \$1,299,999.05, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró operando, ya que no se cuenta con el servicio público de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro.

Cabe señalar, que se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 20 de agosto de 2021, observándose que, en relación a la fecha de la inspección física realizada a la obra, transcurrieron aproximadamente 278 días (9 meses) desde que fueron entregados los trabajos por parte de la contratista y la obra aún no se encontraba operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2021 de fecha 25 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000149	20/07/2021	454,999.67	EHH0000019	21/07/2021	454,999.67	Banco Santander México, S.A.	18-00017987-7	9920210721145353890426	21/07/2021
Estimación 01 Normal	DD0000012	17/08/2021	844,999.38	EHH0000012	18/08/2021	811,378.72			9920210818152230335090	18/08/2021
Totales			\$1,299,999.05			\$1,266,378.39				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción III, 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VIII, 97, 100 fracciones I, VI, VII, XIV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-018/021-VIV/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-93-07 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,299,999.05 (un millón doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-93-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Mantenimiento de planta potabilizadora en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/021-AYS/R33, por un importe de \$963,953.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 670/2021 de fecha 02 de julio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$965,013.22.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$963,953.36.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 05 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-020/021-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$963,953.36 con fecha 09 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 09 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A36440 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A36437 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de julio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 03 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 95 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Mantenimiento de planta potabilizadora en la localidad de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-020/021-AYS/R33, por un importe de \$963,953.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-95-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de planta potabilizadora (I etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-033/2021-AYS/R33, por un importe de \$1,444,371.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 746/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,457,890.58. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,427,973.10.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-033/2021-AYS/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,444,371.13 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 14 de septiembre al 25 de octubre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A50206 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A50207 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y



segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 97 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Construcción de planta potabilizadora (I etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-033/2021-AYS/R33, por un importe de \$1,444,371.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 primer párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la



Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-97-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 98 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Construcción de planta potabilizadora (I etapa) en la localidad de Rancho Viejo, Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-033/2021-AYS/R33, por un importe de \$1,444,371.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$1,427,973.09, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni en condiciones de otorgar el servicio público de agua potable a la población objetivo, ya que aún carece de las obras complementarias y accesorias necesarias para su debida conclusión y operación, tales como los trabajos de captación, conducción y recepción del agua a potabilizar, bombas, equipamiento y líneas de conducción y distribución del agua potabilizada, energía eléctrica y demás necesarios.

Cabe señalar, que tampoco se integra evidencia relativa a la planeación, proyecto ejecutivo, programación y contratación de las acciones, etapas y obras necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y que además pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento, ya que dichos trabajos faltantes no se contemplaron dentro de la primera etapa del contrato MOC-033/2021-AYS/R33.

Por otro lado, se procedió a la verificación y medición de los conceptos de obra seleccionados, observándose que autorizaron para pago la estimación número 01 única,



misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$21,368.39, como a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	TRABAJOS PRELIMINARES, ESTRUCTURAS Y LOSAS DE CONCRETO.								
BANQ8P	PISO DE 8 CM. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE F'C=150 KG/CM2, ACABADO ESCOBILLADO, EN TABLEROS DE 2.40 X 2.40 M, INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, CIMBRADO DE FRONTERAS, COLADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	60.00	36.80	23.20	\$794.01	\$18,421.03	01 única	
Subtotal							\$18,421.03		
IVA							2,947.36		
Total							\$21,368.39		

Por lo anterior, se observa que los trabajos objeto del contrato de esta primera etapa no se encontraron concluidos, ya que aún falta por ejecutarse una superficie de 23.20 M2 de piso de concreto que soporte el tanque floculador, presentando un avance físico aproximado del 98.50% y según el contrato número MOC-033/2021-AYS/R33 los trabajos debieron concluirse el día 25 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 212 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 29 de octubre de 2021 y el acta de finiquito de la obra con fecha 29 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado de esta primera etapa.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2021 de fecha 25 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
Anticipo	DD0000208	16/09/2021	722,185.56	EHH0000010	17/09/2021	722,185.56	Banco Santander México, S.A.	18-00017987-	9920210917155814690889	17/09/2021
Estimación 01 Única	DD0000156	25/10/2021	705,787.53	EHH0000024	26/10/2021	668,857.19		7	992021102616555460P944	26/10/2021
Totales			\$1,427,973.09			\$1,391,042.75				



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV y VIII, 75, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII, XVIII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-033/2021-AYS/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-98-08 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,427,973.09 (un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos setenta y tres pesos 09/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encontró concluida ni en condiciones de otorgar el servicio público de agua potable a la población objetivo.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-98-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-2021, por un importe de \$12,963,542.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 392/2021 de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$13,243,378.03.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$8,963,505.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-001-2021 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$12,963,542.65 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 30 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2566557 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2566562 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 Adicional y 04 normal.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 100 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 12.- Construcción de puente vehicular (segunda etapa) por la carretera Mocorito - El Valle, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-001-2021, por un importe de \$12,963,542.65, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Constar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	<p>Se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicio requeridos, ya que de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado no se han ejecutado los trabajos de señalización vial y la estructura metálica (defensa metálica) en las entradas al puente como elementos de seguridad, presentando un avance físico aproximado del 96.12% y según el contrato número MOC-LPN-001-2021, los trabajos debieron concluirse el día 30 de octubre de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 208 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.</p> <p>Cabe señalar, que los trabajos de señalización vial y estructura metálica (defensa metálica) faltantes, no se encontraron estimados para pago ni se registraron en la Cuenta Pública 2021 del Municipio de Mocorito, Sinaloa.</p> <p>Por último, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 04 de octubre de 2021 y el finiquito de la obra con fecha 04 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.</p> <p>Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 0100P/C.P. 2021 de fecha 26 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.</p>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer, cuarto y quinto párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIII y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII, XVIII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-LPN-001-2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-100-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de parque Las Delicias (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/021-URB/R33, por un importe de \$1,557,441.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 359/2021 de fecha 12 de abril de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,557,957.21.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,553,480.15.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 21 de abril de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-001/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,557,441.57 con fecha 19 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de abril al 14 de mayo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2549452 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2549456 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 19 de abril de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal 04 normal y 05 extraordinaria.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 09 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 102 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de parque Las Delicias (segunda etapa) en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-001/021-URB/R33, por un importe de \$1,557,441.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.



Documentación Faltante

- 1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).
- 2) Pruebas de laboratorio. **(Solventado en respuesta)**
- 3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 102 fracción IV incisos a), c), f) y g), 104 primer párrafo y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-102-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- Rehabilitación de parque Infonavit en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/021-URB/R33, por un importe de \$1,196,113.07 y convenio modificadorio de monto y plazo sin número, por un importe de \$154,280.37 generando un total de \$1,350,393.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 360/2021 y 950/2021 de fechas 09 de abril y 12 de junio de 2021, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,218,596.91 y \$154,280.37 respectivamente, por un importe total de \$1,372,877.80.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,350,393.45.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 13 de abril de 2021.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-002/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,196,113.07 con fecha 16 de abril de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de abril al 12 de junio de 2021.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02591-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02592-8 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de abril de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número (01) normal, (02) normal, (03) normal, (04) normal, (05) normal, (06) mixta y (07) extraordinaria.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra concluida.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación de parque Infonavit en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/021-URB/R33, por un importe de \$1,196,113.07 y convenio modificatorio de monto y plazo sin número, por un importe de \$154,280.37 generando un total de \$1,350,393.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).
2) Aviso de terminación del contratista
3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 primer párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 100 fracción XIV, 102 fracción IV incisos c) y f), 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-002/021-URB/R33.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-104-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 105 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 14.- Rehabilitación de parque Infonavit en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-002/021-URB/R33, por un importe de \$1,196,113.07 y convenio modificatorio de monto y plazo sin número, por un importe de \$154,280.37 generando un total de \$1,350,393.44, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.	<p>Se observa que los trabajos realizados no cumplen con el objeto de la obra y el contrato celebrado, debido a que la rehabilitación prevista no consideró en el proyecto y presupuesto contratado los diversos trabajos de iluminación, cerca perimetral y demás necesarios para su óptimo funcionamiento y uso requerido, ni tampoco se encontraron ejecutados, ya que al tratarse de un espacio público de esparcimiento y desarrollo de actividades al aire libre, a la fecha de la inspección física, no mantiene las condiciones de seguridad ni de desarrollo social que debe prevalecer en la citada obra.</p> <p>Además, se observa que no se integra evidencia relativa de la planeación, programación y contratación de las acciones, etapas y obras necesarias que permitan continuar con los trabajos correspondientes hasta su total conclusión, y además que pudieran garantizar su eficiente uso y aprovechamiento.</p> <p>Cabe señalar, que los trabajos de los conceptos de obra seleccionados fueron ejecutados de conformidad con el contrato y presupuesto celebrado.</p> <p>Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 009OP/C.P. 2021, levantada con motivo de la revisión documental e inspección fiscal realizada a la obra en fecha 25 de mayo de 2022.</p>
2	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa que se realizaron 2 convenios modificatorios sin número de importe y plazo de ejecución que conjuntamente rebasaron el veinticinco por ciento del plazo pactado en la cláusula décima primera del contrato de obra pública número MOC-002/021-URB/R33.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley de General de Desarrollo Social; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracciones I y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 16 fracciones I y II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II y octavo párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo, 11 fracciones I, IV, V, VI y VIII, 94 Bis 9 fracción V, 97, 100 fracciones I, II, VI, XIII y XVI, 102 fracciones IV, V, VI, XVII, XVIII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-002/021-URB/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-105-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

AECF-MUN-0322022-2021-RE-105-04 Recomendación

Para que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se ejecuten los trabajos correspondientes para que la obra sea concluida en su totalidad y opere convenientemente, además, que permita cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.



Resultado Núm. 106 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/021-URB/R33, por un importe de \$1,553,276.09 y convenio modificatorio de monto por un importe de \$500,000.00, generando un total de \$2,053,276.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 107 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Mejoramiento de cancha deportiva (segunda etapa) en escuela primaria Adolfo López Mateos de la comunidad de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/2021-EDU/R33, por un importe de \$999,633.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 364/2021 de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,013,471.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$999,633.28.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 04 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-008/2021-EDU/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$999,633.28 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 10 de junio al 27 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269901-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269902-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 mixta y 01 extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Mejoramiento de cancha deportiva (segunda etapa) en escuela primaria Adolfo López Mateos de la comunidad de Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-008/2021-EDU/R33, por un importe de \$999,633.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-108-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de museo alusivo a Los Tigres del Norte (segunda etapa), en el centro histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-013/021-URB/R33, por un importe de \$1,432,810.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 9382021 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,494,928.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,432,810.91.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 16 de junio de 2021
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-013/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,432,810.91 con fecha 21 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de junio al 20 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18480-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del h. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18481-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de junio de 2021, a favor del h. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de junio de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 110 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- Construcción de museo alusivo a Los Tigres del Norte (segunda etapa), en el centro histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-013/021-URB/R33, por un importe de \$1,432,810.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-110-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 111 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- Construcción de museo alusivo a Los Tigres del Norte (segunda etapa), en el centro histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-013/021-URB/R33, por un importe de \$1,432,810.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 1 (uno) finiquito, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados por un importe de \$36,836.26, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
P-16	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SQUARED 3F-4H 220/127V 100 AMPERES 18 CIRCUITOS, NO. CAT. NQOD304AB12F CON INTERRUPTOR PRINCIPAL 3P-100 AMP., INCLUYE LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 1- INT. 2P-30 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO230 (COMPRESOR), 2- INT. 2P-20AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO220 (MINISPLIT), 6- INT. 2P-15 AMP. MARCA SQUARE'D CAT. QO215 (A/A DE VENTANA), 6- INT. 1P-20 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO120 (CONTACTOS), 2- INT. 1P-15 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO115 (ALUMBRADO), INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECIÓN, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$31,755.40	\$31,755.40	1 (UNO) FINIQUITO	
Subtotal							\$31,755.40		
IVA							5,080.86		
Total							\$36,836.26		

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, ya que aún falta por ejecutarse un tablero eléctrico de 18 circuitos, presentando un avance físico aproximado del 97.43% y según el contrato número MOC-013/021-URB/R33 los trabajos debieron concluirse el día 20 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado,



no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 307 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 12 de julio de 2021 y el acta de finiquito de la obra con fecha 12 de julio de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
Estimación 01 Única	DD00000005	08/07/2021	931,327.09	EHH00000009	09/07/2021	894,271.84	Banco Santander México, S.A.	18-00017987-7	992021070915542529U255	09/07/2021
Totales			\$931,327.09			\$894,271.84				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-013/021-URB/R33.



AECF-MUN-0322022-2021-PO-111-09 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$36,836.26 (treinta y seis mil ochocientos treinta y seis pesos 26/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de un concepto de obra pagados no ejecutados.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-111-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 112 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Construcción de cuartos dormitorios en las localidades de El Progreso, Santa Rosalía, Milpas de los Valenzuela, Los Chinos, San Benito, La Higuera, La Otra Banda, Palmar de Los Leal y Cerro Agudo, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/021-VIV/R33, por un importe de \$1,106,557.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 369/2021 de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,108,267.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,095,580.50.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 18 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-014/021-VIV/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,106,557.87 con fecha 23 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de junio al 27 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269943-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269944-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 uno (normal) y 01 uno (finiquito). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 15 de septiembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 113 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Construcción de cuartos dormitorios en las localidades de El Progreso, Santa Rosalía, Milpas de los Valenzuela, Los Chinos, San Benito, La Higuera, La Otra Banda, Palmar de Los Leal y Cerro Agudo, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-014/021-VIV/R33, por un importe de \$1,106,557.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.



Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-113-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 114 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- Construcción de parque público lineal (segunda etapa) en colonia Aviación de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-2021, por un importe de \$2,199,096.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Equipamiento de casa de la cultura "Dr. Enrique González Martínez", en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/021-URB/R33, por un importe de \$1,197,963.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 366/2021 de fecha 09 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,198,890.14.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,197,963.03.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-010/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,197,963.03 con fecha 16 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de junio al 30 de agosto de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18478-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-18479-6 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de junio de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 uno (normal) y 02 dos (normal y extraordinaria). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 27 de agosto de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 116 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Equipamiento de casa de la cultura "Dr. Enrique González Martínez", en la cabecera del Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-010/021-URB/R33, por un importe de \$1,197,963.03, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-116-44 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 117 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 21.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de \$10,597,120.63 y los convenios modificatorios de monto sin número, por importe de \$597,855.10 y de \$263,786.38,



generando un total de \$11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 118 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Rehabilitación y mejoramiento del estadio de beisbol de la sindicatura de Cerro Agudo (II etapa), en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-037/021-URB/R33, por un importe de \$1,249,904.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 744/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$1,252,573.73.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,249,267.82.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-037/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,249,904.50 con fecha 13 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 13 de septiembre al 14 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286668-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de septiembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) normal y 01 (uno) extraordinaria finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 22 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 119 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 22.- Rehabilitación y mejoramiento del estadio de beisbol de la sindicatura de Cerro Agudo (II etapa), en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-037/021-URB/R33, por un importe de \$1,249,904.50, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera



ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-119-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos (segunda etapa), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/021-URB/OPD, por un importe de \$1,245,766.83 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe



de \$233,877.28 generando un total de \$1,479,644.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa)

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa) seleccionando un importe de \$11,491,482.33, del cual se fiscalizó un importe de \$10,991,482.33, que representa el 95.65%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido (FISMDF) 2020	Importe Ejercido (OPD) 2021	Importe Ejercido (FISMDF) 2021	Importe Ejercido
24	1088/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020	Adjudicación directa.	MOC-043/020-URB/R33	Construcción de parque público lineal, primera etapa, en colonia Aviación de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,532,752.98	1,481,382.48	481,382.48	999,999.99	0.00	1,481,382.47
25	393/2021 de fecha 02 de junio de 2021	Licitación pública.	MOC-LPN-002-2021	Construcción de parque público lineal (segunda etapa) en colonia Aviación de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,249,999.99	2,199,096.02	0.00	1,249,968.63	949,074.87	2,199,043.50
26	363/2021 de fecha 14 de mayo de 2021 947/2021 de fecha 20 de septiembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-006/021-URB/R33	Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	2,058,799.56	2,053,276.09	0.00	500,000.00	1,233,530.97	1,733,530.97
27	805/2021 de fecha 11 de agosto de 2021 102/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021 101/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-026/021-URB/R33	Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa.	11,572,696.68	11,458,762.11	0.00	6,000,000.00	5,458,762.11	11,458,762.11
28	1092/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020	Licitación pública.	MOC-LPN-004-2020	Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	4,222,565.03	4,980,589.22	3,980,589.22	999,999.99	0.00	4,980,589.21
29	741/2021 de fecha 26 de julio de 2021 951/2021 de fecha 01 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	MOC-023/021-URB/OPD	Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos (segunda etapa), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	1,539,926.57	1,479,644.13	0.00	1,241,513.72	233,877.29	1,475,391.01
Totales							\$4,461,971.70	\$10,991,482.33	\$7,875,245.24	\$23,328,699.27

Cabe señalar, que las obras número 15, 19, 21 y 23 se ejecutaron con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa), por lo que los procedimientos de auditoría de obra pública pertinentes se aplicaron en las obras número 25, 26, 27 y 29 respectivamente, de conformidad con la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 24.- Construcción de parque público lineal, primera etapa, en colonia Aviación de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-043/020-URB/R33, por un importe de \$1,481,382.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 27 de octubre de 2020, por un importe de \$750,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 30 de noviembre de 2020
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-043/020-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,481,382.48 con fecha 03 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 03 al 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2193700-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 03 de diciembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número (01) uno normal finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número MOC-043/020-URB/R33 de fecha 30 de diciembre de 2020, estableciendo como período de ejecución del 01 de enero al 03 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional 2193700-0000 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de diciembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 24 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo



señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 122 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 24.- Construcción de parque público lineal, primera etapa, en colonia Aviación de la Sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-043/020-URB/R33, por un importe de \$1,481,382.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de los recursos por un importe de \$999,999.99. (Solventado en respuesta)
2) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. (Solventado en respuesta)
3) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.
4) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción VI, 26 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-122-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 123 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 25.- Construcción de parque público lineal (segunda etapa) en colonia Aviación de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-2021, por un importe de \$2,199,096.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Inversión Estatal Directa del Gobierno del Estado y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 393/2021 de fecha 02 de junio de 2021, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por los importe de \$1,250,000.00 y \$999,999.99 respectivamente, dando por un importe de \$2,249,999.99.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$949,074.87.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 07 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-002-2021 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,199,096.02 con fecha 09 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución 10 de junio al 11 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269903-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269897-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de junio de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 (normal), 02 (normal) y 01 (adicional-finiquito).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de octubre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 124 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 25.- Construcción de parque público lineal (segunda etapa) en colonia Aviación de la sindicatura de Pericos, en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-002-2021, por un importe de \$2,199,096.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0110P/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. (Solventado en respuesta)
2) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo,



11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 33 segundo párrafo fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, reformado a través del Decreto Municipal 01 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-124-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 125 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/2021-URB/R33, por un importe de \$1,553,276.09 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$500,000.00, generando un total de \$2,053,276.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 363/2021 y 947/2021 de fechas 14 de mayo de 2021 y 20 de septiembre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por los importe de \$1,558,799.56 y \$500,000.00 respectivamente, dando un importe total de \$2,058,799.56.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$1,233,530.97.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 18 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-006/2021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,553,276.09 con fecha 21 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 24 de mayo al 23 de julio de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02605-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-02606-0 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de mayo de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y plazo de fecha 23 de julio de 2021, por un importe de \$500,000.00 estableciendo como período de ejecución del 24 de julio al 09 de agosto de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo al contrato número MOC-006/2021-URB/R33 de fecha 09 de agosto de 2021, estableciendo como período de ejecución del 10 de agosto al 31 de enero de 2022
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 126 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 26.- Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/2021-URB/R33, por un importe de \$1,553,276.09 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$500,000.00, generando un total de \$2,053,276.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. (Solventado en respuesta)
2) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).
4) Fianzas de cumplimiento por convenio modificatorio.
5) Pruebas de laboratorio.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción VI, 26 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo, 73 fracción I, 74 fracción I, 76, 79, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 102 fracción IV inciso f) y g), 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-126-48 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



Resultado Núm. 127 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 26.- Construcción de andador "Los Girasoles" en el Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-006/2021-URB/R33, por un importe de \$1,553,276.09 y convenio modificatorio de monto sin número, por un importe de \$500,000.00, generando un total de \$2,053,276.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 05 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$126,910.83, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	CALLEJÓN GIRASOLES.							
A05	EQUIPAMIENTO.							
A04.1	PISO.							
EQ.365	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTATUA DECORATIVA ENFRENTA A "CALLEJÓN LOS GIRASOLES" SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$33,887.79	\$33,887.79	05 NORMAL
EQC.005	LÍNEAS COLGANTES A BASE DE CABLE ACERADO CON UN DESARROLLO DE 8.45 M. EMPOTRADO EN MUROS EXISTENTES, INCLUYE: TAQUETES DE ACERO, TORNILLO CON OJAL, NUDOS DE ACERO, TENSOR PARA CABLE ACERADO, CABLE ACERADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	35.00	15.00	20.00	2,295.80	45,916.00	05 NORMAL
EQC.055	SERIE DE LÁMPARAS VINTAGE TIPO BOMBILLA PARAEXTERIOR SUJETADAS EN CABLE ACERADO CON UN DESARROLLO DE 8.45 M. INCLUYE: SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	35.00	24.00	11.00	2,691.10	29,602.10	05 NORMAL
Subtotal							\$109,405.89	
IVA							17,504.94	
Total							\$126,910.83	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida ni operando en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos, debido a que falta por ejecutarse diversos trabajos de iluminación y una estatua decorativa, presentando un avance físico aproximado del 92.68% y según el convenio modificatorio de plazo MOC-006/021-URB/R33-MOD2, los trabajos debieron concluirse el día 31 de enero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 112 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.



Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
05 normal	DD0000220	21/09/2021	244,870.30	EEE0000002	24/09/2021	235,127.45	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01144339007	8846APR12021 09241432070381	24/09/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-006/2021-URB/R33.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Mocorito, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$87,601.00; sin embargo, aún persiste el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$39,309.83, a continuación se detalla:



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	CALLEJÓN GIRASOLES.							
A05	EQUIPAMIENTO.							
A04.1	PISO.							
EQ.365	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTATUA DECORATIVA ENFRENTA A "CALLEJÓN LOS GIRASOLES" SEGÚN PROYECTO, INCLUYE: SUMINISTRO, MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$33,887.79	\$33,887.79	05 NORMAL
Subtotal							\$33,887.79	
IVA							5,422.04	
Total							\$39,309.83	

En virtud de lo anterior, la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-127-10 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$39,309.83 (treinta y nueve mil trescientos nueve pesos 83/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, por haber realizado pagos con recursos de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa), por el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-127-49 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 128 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de \$10,597,120.63 y convenios sin número, por importes de \$597,855.10 y de \$263,786.38, generando un total de \$11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Gobierno del Estado, mediante oficios número 805/2021, 101/2021 y 102/2021 el primero de fecha 11 de agosto, los otros dos de fecha 01 de diciembre de 2021, emitidos por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por importes de \$10,711,055.20, \$597,855.10 y \$263,786.38, respectivamente, dando un importe total de \$11,572,696.68, de los cuales un importe de \$6,000,000.00, corresponden a recursos de Gobierno del Estado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$5,458,762.11.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de 18 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-026/021-URB/R33 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$10,597,120.63 con fecha 18 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 19 de agosto al 31 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A02499 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 18 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A02500 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 18 de agosto de 2021, a favor del Municipio de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número MOC-026/021-URB/R33 de fecha 29 de octubre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 01 al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional 22A02500 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 29 de octubre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe y de plazo número MOC-026/021-URB/R33-MOD2 de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$597,855.10 estableciendo como período de ejecución del 01 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional 22A02500 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe número MOC-026/021-URB/R33-MOD2 de fecha 01 de diciembre de 2021, por un importe de \$263,786.38.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional 22A02500 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de diciembre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega–recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

Resultado Núm. 129 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 27.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de \$10,597,120.63 y convenios sin número, por importes de \$597,855.10 y de \$263,786.38, generando un total de \$11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra.
2) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.
3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).
4) Mercadeo de materiales.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I, 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 26 fracciones III y XI, 27, 29 fracciones II y IV, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 102 fracción IV incisos f) y g) y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración



Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-129-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 130 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 27.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de \$10,597,120.63 y convenios sin número, por importes de \$597,855.10 y de \$263,786.38, generando un total de \$11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	En caso de que se hayan elaborado Convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25%, en caso contrario verifique que se haya elaborado por única vez y que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa que se realizaron 3 convenios modificatorios con número MOC-026/021-URB/R33, MOC-026/021-URB/R33-MOD2 y MOC-026/021-URB/R33-MOD3 de importe y plazos de ejecución que conjuntamente rebasaron el veinticinco por ciento del plazo pactado en la cláusula décima primera del contrato MOC-026/021-URB/R33.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley de General de Desarrollo Social; 18 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción



II, 18 fracciones III, IV y V, 26 fracciones VI y XV, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 párrafos primero fracciones II y III y octavo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 9 fracciones V y VI, 100 fracciones I, II, VI, XI y XVI, 102 fracciones IV inciso f), V, VI, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima, décima primera, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-026/021-URB/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-130-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 131 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 27.- Construcción de la infraestructura, equipamiento museográfico y accesibilidad incluyente en el museo Tigres del Norte en la cabecera Municipal de Mocorito, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-026/021-URB/R33, por un importe de \$10,597,120.63 y convenios sin número, por importes de \$597,855.10 y de \$263,786.38, generando un total de \$11,458,762.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 04 (mixta), misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados no ejecutados por un importe de \$85,252.90, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Inversión Estatal Directa), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
55.00	INSTALACIÓN DE INSTRUMENTO MUSICAL SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA, SE COLOCARÁN A DIVERSAS ALTURAS Y	PZA	86.00	0.00	86.00	\$854.58	\$73,493.88	04 (mixta)



Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	POSICIONES SEGÚN PROYECTO. INCLUYE: TORNILLERÍA, MANO DE OBRA POR INSTALACIÓN, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.							
Subtotal							\$73,493.88	
IVA							11,759.02	
Total							\$85,252.90	

Por lo anterior, se observa que la obra no se encontró concluida, ya que aún faltan por instalarse los 86 instrumentos musicales que se exhibirán en el museo, presentando un avance físico aproximado del 99.22% y según el convenio modificatorio de plazo del contrato MOC-026/021-URB/R33-MOD2 los trabajos debieron concluirse el día 31 de enero de 2022, por lo que no se dio cumplimiento al plazo de ejecución convenido, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 112 días en relación a la fecha de la inspección física, ni de haber aplicado las penas convencionales establecidas.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 23 de mayo de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

El concepto de obra observado se encuentra estimado y autorizado para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe de Póliza de Diario	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
04 (mixta)	DD0000188	29/12/2021	256,205.64	EEE0000001	15/02/2022	231,247.68	Banco Mercantil del Norte, S.A.	01144339007	8846APR12022 0215160490755	15/02/2022 No se cobró en el ejercicio fiscal 2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer párrafo, 89, 90, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo,



117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones II, III, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, decima, décima tercera y decima cuarta del contrato de obra pública número MOC-026/021-URB/R33.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-131-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$85,252.90, debido a que la estimación número 4 (mixta) no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Resultado Núm. 132 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 28.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-004-2020, por un importe de \$4,211,833.63 y convenio modificatorio sin número por un importe de \$768,755.59 generando un total de \$4,980,589.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gobierno del Estado y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número 1092/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por el Tesorero Municipal de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$4,222,565.03, de los cuales un importe de \$1,000,000.00, corresponden a recursos de Gobierno del Estado.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 27 de octubre de 2020, por un importe de \$2,000,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 17 de noviembre de 2020
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-004-2020 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,211,833.63 con fecha 17 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución 17 de noviembre al 31 de diciembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168067-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de noviembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2168065-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 17 de noviembre de 2020, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.	



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) norma y 02 (dos) adicional. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe al contrato número MOC-LPN-004-2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, por un importe de \$768,755.59.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista, con fecha 25 de marzo de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

Resultado Núm. 133 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 28.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-004-2020, por un importe de \$4,211,833.63 y convenio modificatorio sin número por un importe de \$768,755.59 generando un total de \$4,980,589.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de autorización de recursos por un importe de \$758,024.19. (Solventado en respuesta)
2) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. (Solventado en respuesta)
3) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 primer párrafo fracción I, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 102 de fecha 21 de agosto de 2019.

AECF-MUN-0322022-2021-PR-133-53 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultado Núm. 134 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 29.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos (segunda etapa), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/021-URB/OPD, por un importe de \$1,245,766.83 y convenio sin número, por un importe de \$233,877.28 generando un total de \$1,479,644.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Gobierno del Estado y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficios número 741/2021 y 951/2021 de fecha 26 de julio de 2021 y 01 de octubre de 2021 por los importes de \$1,306,049.28 y \$233,877.47, dando un importe total de \$1,539,926.57, de los cuales un importe de \$1,306,049.28, corresponden a recursos de Gobierno del Estado. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Sesión del Subcomité de Desarrollo Social Municipal, de fecha 13 de abril de 2021, así como su modificación a través del Acta de Sesión del Subcomité celebrada en fecha 29 de octubre de 2021, por un importe de \$233,877.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 28 de julio de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-023/021-URB/OPD celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,245,766.83 con fecha 02 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución 02 de agosto al 15 de septiembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286269-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de agosto de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 finiquito. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando. Se constató que se elaboró convenio modificatorio de importe de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$233,877.29. Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional 2286269-0000 para garantizar el cumplimiento adicional y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa y el contratista, con fecha 12 de noviembre de 2021.

Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



Resultado Núm. 135 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 29.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la sindicatura de Pericos (segunda etapa), Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-023/021-URB/OPD, por un importe de \$1,245,766.83 y convenio sin número, por un importe de \$233,877.28 generando un total de \$1,479,644.11, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante

- 1) Convenio de Apoyo Financiero donde se autoriza la obra. **(Solventado en respuesta)**
- 2) Anexo de Convenio de Apoyo Financiero que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.
- 3) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción en la licitación pública (emitido por el comité de obra).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 9 primer párrafo, 11 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción VI, 26 fracción III, 33 segundo párrafo fracción III, 34 fracción VII, 62 cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 11 primer párrafo fracción I, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 35 fracciones IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 061 de fecha 21 de mayo de 2021; así como lo señalado en los numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-135-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros por un importe de \$5,480,681.91, seleccionando para revisión un importe de \$5,480,681.91, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe ejercido años anteriores	Importe ejercido 2021	Ejercido total
30	1093/2020 de fecha 20 de octubre de 2020	Licitación Pública	MOC-LPN-012020-FONDO MINERO2017	Pavimentación de 9,100 M2 con concreto asfáltico del camino al Mezquite - El Valle de Leyva Solano, del km 14+700 al km 16+000, en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	7,444,045.00	7,444,045.99	1,941,568.03	5,480,681.91	7,422,249.94
Totales							\$1,941,568.03	\$5,480,681.91	\$7,422,249.94

Cabe señalar, que la obra número 30 fue fiscalizada en la auditoría 016/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 032/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública en



relación con los importes ejercidos en la contabilidad y pagos realizados al contratista en el ejercicio fiscal 2021; por otro lado, se advierte que dicha obra ejerció un importe total de \$7,422,249.94, mediante dos registros contables con número 1235 1 000005 000009 000913 000004 por un importe de \$1,941,568.03 y 1235 1 000005 000009 000913 000005 por un importe de \$5,480,681.91.

Resultado Núm. 136 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 30.- Pavimentación de 9,100 M2 con concreto asfáltico del camino al Mezquite - El Valle de Leyva Solano, del km 14+700 al km 16+000, en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017, por un importe total de \$6,471,893.43 y convenio número CONV-MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017, por un importe de \$972,152.57 generando un total de \$7,444,045.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros, mediante oficio número 1093/2020 de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por el Tesorero del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por un importe de \$7,444,046.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada en Primera Sesión Ordinaria 2020, mediante el Acuerdo SIN/2020/SO-01/008, de fecha 28 de septiembre de 2020, celebrado por el Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Sinaloa y certificación de acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2020, por un importe de \$7,444,046.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017 celebrado entre el Municipio de Mocorito, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$6,471,893.43 con fecha 27 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 28 de octubre de 2020 al 30 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17758-5 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de octubre de 2020, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 1057-17759-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de octubre de 2020, a favor del Ayuntamiento de Mocorito, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria, 02 normal, 03 normal y 04 normal.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de monto y plazo número CONV-MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017, de fecha 21 de enero de 2021, por un importe de \$972,152.57, estableciendo como período de ejecución del 28 de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza adicional número 1057-17759-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de enero de 2021, a favor del H. Ayuntamiento de Mocorito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67



segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros; además de las Reglas Generales de Operación de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras.

Resultado Núm. 137 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 30.- Pavimentación de 9,100 M2 con concreto asfáltico del camino al Mezquite - El Valle de Leyva Solano, del km 14+700 al km 16+000, en la localidad de El Mezquite, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017, por un importe total de \$6,471,893.43 y convenio número CONV-MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017, por un importe de \$972,152.57 generando un total de \$7,444,045.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 011OP/C.P. 2021 de fecha 25 de julio de 2022.

Documentación Faltante
1) Aviso de terminación del contratista.
2) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. (Solventado en respuesta)
3) Finiquito de obra. (Solventado en respuesta)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 64 primer y segundo párrafo y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 164 primer párrafo, 166, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 102 de fecha 21 de agosto de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima, décima tercera y décima quinta del contrato de obra pública número MOC-LPN-012020-FONDOMINEROS2017.



AECF-MUN-0322022-2021-PR-137-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas obras y resultados no solventados, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 032/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	2,506,447.45	2,506,447.45	100
		Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa).	677,725.74	677,725.74	100
Totales			\$3,184,173.19	\$3,184,173.19	100%

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

Seguimiento financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
31	1092/2020	Licitación pública.	MOC-LPN-004-2020	Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa.	\$4,980,589.22	\$2,506,447.45
Importe de la muestra:					\$2,506,447.45	

Resultado Núm. 138 Con Observación Solventada**Antecedentes**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 97 del informe individual de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPN-004-2020, por un importe total de \$4,211,833.63 y convenio número MOC-LPN-004-2020, por un importe de \$768,755.59 generando un total de \$4,980,589.22, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$3,980,589.22, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que aún faltan por ejecutarse diversos trabajos de albañilería, herrería y cancelería, así como de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, necesarios para la debida operación y funcionamiento de los locales comerciales que forman parte del Mercado Público.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 02 adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$818,464.68, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2020 de fecha 10 de junio de 2021, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN LA SINDICATURA DE PERICOS.							
12	ALBAÑILERÍA.							
RMM-08	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA MARCA COMEX O SIMILAR EN FIRME DE CONCRETO EN PASILLOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, SELLADO, LIMPIEZA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	364.15	0.00	364.15	\$274.05	\$99,795.31	(01) UNO NORMAL
05-006	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO MARCA TERMOTEK CON GARANTÍA DE 5 AÑOS EN AZÓTEA, A BASE DE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO PLASTICEMENT FESTER, UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO - AGUA PROPORCIÓN 3:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE THERMOTEK SIN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIESTER REFORZADA	M2	602.73	0.00	602.73	139.26	83,936.18	(01) UNO NORMAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	SENCILLA Y OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE TERMOTEK SIN DILUIR. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO ANTES DE INICIAR, RETIRO DE SOBRANTES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.							
TAR001	FREGADERO DE ACERO INÓXIDABLE TEKAWAY DE 84 X 56 CM., INCLUYE MONOMANDO, CANASTILLA Y CONTRA CANASTA, ESTÁ FABRICADA EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE CALIBRE 19.	PZA	2.00	0.00	2.00	6,010.20	12,020.40	(01) UNO NORMAL
PISEST	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO F'C=150 KG/CM2 CON COLOR OPCIONAL, ESPESOR PROMEDIO DE 10 CMS. T.M.A. 3/4", REFORZADO CON MALLALAC 6-6/10-10, DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON CONCRETO RESISTENCIA NORMAL AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", FABRICADO EN OBRA REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, ACARREO DE MATERIAL PRIMERA ESTACIÓN= 20.00 MTS.	M2	237.83	0.00	237.83	760.10	180,774.58	(01) UNO NORMAL
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
ELEC03	CONCENTRACIÓN DE MEDIDORES.	JGO	1.00	0.00	1.00	138,376.17	138,376.17	(01) UNO NORMAL Y (02) DOS ADICIONAL
ELEC07	LÁMPARAS CANCEL 16 T8W.	JGO	66.00	0.00	66.00	785.30	51,829.80	(02) DOS ADICIONAL
ELEC10	LÁMPARA LED 100 W EN MUROS.	PZA	3.00	0.00	3.00	1,662.05	4,986.15	(02) DOS ADICIONAL
16	MÓDULO DE BAÑOS.							
1602	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.							
IHS.046	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO NORMAL DE CERÁMICA EN COLOR BLANCO CON CESPOL, INCLUYE: PIJAS, PRUEBAS, COLOCACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	0.00	2.00	6,610.09	13,220.18	(02) DOS ADICIONAL
IHS.070	COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA (PERILLA MULTIDIRECCIONAL) CON SEGURO ANTIRROBO PARA LAVABO, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; ECONOMIZADOR PARA AJUSTE DE FLUJO Y PALANCA, RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO 0.2 A 6.0 KG/CM2, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO DE LLAVE, MATERIALES MENORES, MANGUERA FLEXIBLE CON ENTRAMADO DE ACERO INÓXIDABLE, VÁLVULA ÁNGULAR CROMADA, CONEXIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	PZA	4.00	0.00	4.00	2,411.17	9,644.68	(02) DOS ADICIONAL
IHS.078	ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR, CON MARCO DE ALUMINIO ANONIZADO NATURAL DE 2" DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4.00	0.00	4.00	2,042.80	8,171.20	(02) DOS ADICIONAL
1605	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
RMM-655	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA MODELO 4271-4 ACABADO ESMALTADO	M2	19.15	0.00	19.15	4,649.58	89,039.46	(02) DOS ADICIONAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	ANTIGRAFITI SOBRE LÁMINA DE ACERO CAL. 24" MARCA SANILOCK O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS, HERRAJES, CONECTORES, MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
HYC.104	PUERTA DE PERFIL TUBULAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, DESMONTAJE Y MONTAJE DE VIDRIOS, SUSTITUCIÓN DE HERRAJES Y PERFILES DAÑADOS, SOLDADURA, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMARIO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SIMILAR AL EXISTENTE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	4.34	0.00	4.34	3,174.86	13,778.89	(02) DOS ADICIONAL
Subtotal							\$705,573.00	
IVA							112,891.68	
Total							\$818,464.68	

La obra se encuentra pagada y estimada para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
ANTICIPO	ECC 0000001	01/12/2020	\$1,474,141.77	18000145018	Banco Santander México, S.A.	1808791	01/12/2020
01 NORMAL	ECC 0000007	10/03/2021	1,668,552.93	18000145018	Banco Santander México, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
	EEE 0000006	24/03/2021	960,212.19	1144339007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
02 ADICIONAL	ECC 0000006	10/03/2021	748,873.98	18000145018	Banco Santander México, S.A.	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracciones I y II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del



Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa; numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima cuarta y décima octava del contrato de obra pública número MOC-LPN-004-2020.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$2,506,447.45, debido a que las estimaciones número 01 normal y 02 adicional no fueron pagadas en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 31.- Rehabilitación y mejoramiento del mercado público de la Sindicatura de Pericos, Municipio de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$2,506,447.45, constatándose que se realizó el pago de las estimaciones número 01 normal y 02 adicional en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
ANTICIPO	ECC 0000001	01/12/2020	\$1,474,141.77	18000145018	Banco Santander México, S.A.	1808791	01/12/2020
01 NORMAL	ECC 0000007	10/03/2021	1,668,552.93	18000145018	Banco Santander México, S.A.	99202103101 1405104G280	10/03/2021
	EEE 0000002	24/03/2021	960,212.19	1144339007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0042020	24/03/2021
02 ADICIONAL	ECC 0000006	10/03/2021	748,873.98	18000145018	Banco Santander México, S.A.	99202103101 1374071H482	10/03/2021

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, a través del oficio número 209/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los conceptos de obra observados, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$818,464.68; asimismo, la obra se encontró concluida y operando, según consta en el Acta Administrativa número S001OP/C.P. 2020 de fecha 25 de mayo de 2022, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	REHABILITACIÓN DE MERCADO MUNICIPAL EN LA SINDICATURA DE PERICOS.								
12	ALBAÑILERÍA.								
RMM-08	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPÓXICA MARCA COMEX O SIMILAR EN FIRME DE CONCRETO EN PASILLOS. INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, SELLADO, LIMPIEZA, EQUIPO,	M2	364.15	364.15	0.00	\$274.05	\$0.00	(01) UNO NORMAL	



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
05-006	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO MARCA TERMOTEK CON GARANTÍA DE 5 AÑOS EN AZOTEA, A BASE DE SELLAR LAS GRIETAS CON CEMENTO PLÁSTICO PLASTICEMENT FESTER, UNA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO - AGUA PROPORCIÓN 3:1, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE THERMOTEK SIN DILUIR, UNA CAPA DE MALLA POLIESTER REFORZADA SENCILLA Y OTRA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE TERMOTEK SIN DILUIR. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO ANTES DE INICIAR, RETIRO DE SOBRES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	602.73	602.73	0.00	139.26	0.00	(01) UNO NORMAL
TAR001	FREGADERO DE ACERO INÓXIDABLE TEKAWAY DE 84 X 56 CM., INCLUYE MONOMANDO, CANASTILLA Y CONTRA CANASTA, ESTÁ FABRICADA EN MATERIAL ACERO INOXIDABLE CALIBRE 19.	PZA	2.00	2.00	0.00	6,010.20	0.00	(01) UNO NORMAL
PISEST	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO F'C=150 KG/CM2 CON COLOR OPCIONAL, ESPESOR PROMEDIO DE 10 CMS. T.M.A. 3/4", REFORZADO CON MALLALAC 6-6/10-10, DE 10 CMS. DE ESPESOR, CON CONCRETO RESISTENCIA NORMAL AGREGADO MÁXIMO DE 3/4", FABRICADO EN OBRA REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/10-10, ACARREO DE MATERIAL PRIMERA ESTACIÓN= 20.00 MTS.	M2	237.83	237.83	0.00	760.10	0.00	(01) UNO NORMAL
15	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
ELEC03	CONCENTRACIÓN DE MEDIDORES.	JGO	1.00	1.00	0.00	138,376.17	0.00	(01) UNO NORMAL Y (02) DOS ADICIONAL
ELEC07	LÁMPARAS CANCEL 16 T8W.	JGO	66.00	66.00	0.00	785.30	0.00	(02) DOS ADICIONAL
ELEC10	LÁMPARA LED 100 W EN MUROS.	PZA	3.00	3.00	0.00	1,662.05	0.00	(02) DOS ADICIONAL
16	MÓDULO DE BAÑOS.							
1602	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS.							
IHS.046	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MINGITORIO NORMAL DE CERÁMICA EN COLOR BLANCO CON CESPOL, INCLUYE: PIJAS, PRUEBAS, COLOCACIÓN, LIMPIEZA, MATERIAL, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	2.00	2.00	0.00	6,610.09	0.00	(02) DOS ADICIONAL
IHS.070	COLOCACIÓN DE LLAVE ECONOMIZADORA (PERILLA MULTIDIRECCIONAL) CON SEGURO ANTIRROBO PARA LAVABO, FABRICADA EN LATÓN BAJO EN PLOMO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS; ECONOMIZADOR PARA AJUSTE DE FLUJO Y PALANCA, RANGO DE PRESIÓN DE TRABAJO 0.2 A 6.0 KG/CM2, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, EQUIPO, SUMINISTRO DE LLAVE, MATERIALES MENORES, MANGUERA FLEXIBLE CON ENTRAMADO DE ACERO INÓXIDABLE, VÁLVULA ÁNGULAR CROMADA, CONEXIÓN, MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA MENOR, PRUEBAS, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A	PZA	4.00	4.00	0.00	2,411.17	0.00	(02) DOS ADICIONAL



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados No Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.							
IHS.078	ESPEJO DE 6 MM. DE ESPESOR, CON MARCO DE ALUMINIO ANONIZADO NATURAL DE 2" DE ANCHO, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4.00	4.00	0.00	2,042.80	0.00	(02) DOS ADICIONAL
1605	HERRERÍA Y CANCELERÍA.							
RMM-655	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA MODELO 4271-4 ACABADO ESMALTADO ANTIGRAFITI SOBRE LÁMINA DE ACERO CAL. 24" MARCA SANILOCK O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTAS, HERRAJES, CONECTORES, MATERIALES MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	19.15	19.15	0.00	4,649.58	0.00	(02) DOS ADICIONAL
HYC.104	PUERTA DE PERFIL TUBULAR, SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA ESTE TRABAJO: MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, DESMONTAJE Y MONTAJE DE VIDRIOS, SUSTITUCIÓN DE HERRAJES Y PERFILES DAÑADOS, SOLDADURA, AJUSTES, CORTES, DESPERDICIOS, PRIMARIO ANTICORROSIVO, APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE SIMILAR AL EXISTENTE HASTA CUBRIR PERFECTAMENTE LA SUPERFICIE, HERRAMIENTA, EQUIPO, ACOPIO Y RETIRO DE MATERIALES PRODUCTO DE LOS DESPERDICIOS A TIRO AUTORIZADO Y LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO.	M2	4.34	4.34	0.00	3,174.86	0.00	(02) DOS ADICIONAL
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Por lo anterior, la observación se solventa.

Seguimiento financiero del Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa)

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
32	478/2019	Licitación pública.	MOC-LPE-003-19	Construcción de Museo alusivo a los Tigres del Norte en el Centro Histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa.	\$15,054,474.68	\$677,725.74
Importe de la muestra:						\$677,725.74

Del análisis de la obra que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

Resultado Núm. 139 Con Observación

Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 129 del informe individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante



el cual se determinó lo siguiente: Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Construcción de Museo alusivo a los Tigres del Norte en el Centro Histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MOC-LPE-003-19, por un importe de \$15,054,474.68, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$4,054,474.68, derivado de una inadecuada planeación, programación y supervisión de la obra, se detectó que se destinaron recursos de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra concluida ni operando, ya que aún faltan por ejecutarse diversos trabajos de instalaciones eléctricas y de equipos de aire acondicionado, además, no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), según consta en el Acta Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 15 de junio de 2021, a continuación se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto ejercido en la obra, se autorizó para pago la estimación número 09 Mixta, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$61,035.16, ya que omiten integrar la documentación relativa a los pagos ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y de la unidad de verificación de instalaciones eléctricas, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2020 de fecha 15 de junio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	MUSEO DE LOS TIGRES DEL NORTE, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOCORITO.							
A3	EDIFICIO "MUSEO".							
A3.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.							
PAG67	PAGO ANTE C.F.E.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$22,025.52	\$22,025.52	09 MIXTA
PAG31	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	30,591.00	30,591.00	09 MIXTA
Subtotal							\$52,616.52	
IVA							8,418.64	
Total							\$61,035.16	

Además, durante la inspección física de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$353,124.46, derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 08 Mixta y 09 Mixta, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$335,002.36 y volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$18,122.10, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado y pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa,



según consta el Administrativa número 008OP/C.P. 2020 de fecha 15 de junio de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	MUSEO DE LOS TIGRES DEL NORTE, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOCORITO.								
A3	EDIFICIO "MUSEO".								
A3.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.								
TAB34	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SQUARED 3F-4H 220/127V 100 AMPERES 30 CIRCUITOS NO. CAT. NQOD304AB12F CON INTERRUPTOR PRINCIPAL 3P-100 AMP., INCLUYE LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 1-INT. 2P-30 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO230 (COMPRESOR), 2-INT. 2P-20 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO220 (MINISPLIT), 6- INT. 2P-15 AMP. MARCA SQUARE'D CAT. QO215 (A/A DE VENTANA), 6- INT. 1P- 20 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO120 (CONTACTOS), 2-INT.1P-15 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO115 (ALUMBRADO), INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECIÓN, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$39,260.40	\$39,260.40	08 MIXTA	
A3.11	INSTALACIÓN Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.								
EQ.005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DE EQUIPO TIPO PAQUETE CON 15 T.R. MARCA HONEYWELL PRO 6000 PARA CONTROL DE AMBIENTE EN LAS ÁREAS A REFRIGERAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	0.00	7.00	35,647.82	249,534.74	01 NORMAL Y 08 MIXTA	
Subtotal							\$288,795.14		
IVA							46,207.22		
Total							\$335,002.36		

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	MUSEO DE LOS TIGRES DEL NORTE, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOCORITO.								
A3	EDIFICIO "MUSEO".								
A3.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.								
MUY56	MURETE DE MEDICIÓN ELÉCTRICA SISTEMA TRIFÁSICO 220 VOLTS INCLUYE: BASE TRIFÁSICA CAT. MS1007J, MUFA Ø 2-1/2", TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, (2-1/2"), CABLE DE COBRE CAL. 8 AWG PARA TIERRA FÍSICA, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA, VARILLA DE COBRE DE 3 MTS., GABINETE PARA ALOJAR INTERRUPTOR PRINCIPAL 3X70 AMP. (INCLUYE INTERRUPTOR), MURO DE CONCRETO DE 0.30 X 0.30 X 5.00 MTS., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, CIMBRA Y DESCIMBRA PARA MURETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	\$15,622.50	\$15,622.50	09 MIXTA	
Subtotal							\$15,622.50		
IVA							2,499.60		
Total							\$18,122.10		



Cabe señalar, que el importe observado de \$4,054,474.68, corresponden a los recursos ejercidos en el período auditado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, además, la obra se ejecutó con recursos de Obra Pública Directa (Fondo de Inversión Estatal Directa).

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Total	Retenciones	Importe a Pagar	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EAA 0000071	28/01/2020	\$3,071,499.21	\$122,208.19	\$500,000.00	177489060101 (OPD)	Banco del Bajío, S.A.	2652600	28/01/2020
	EAA 0000027	06/02/2020			2,449,291.02			4622013	06/02/2020
05 NORMAL	ECC 0000014	09/10/2020	740,536.59	29,464.32	711,072.27	18000145018 (FISMDF)	Banco Santander México, S.A.	-	09/10/2020
06 ADICIONAL	ECC 0000015	09/10/2020	317,465.51	12,631.25	304,834.26			-	09/10/2020
07 EXTRAORDINARIA	ECC 0000016	09/10/2020	262,814.84	10,456.82	252,358.02			-	09/10/2020
08 MIXTA	ECC 0000017	09/12/2020	2,055,932.00	81,801.01	1,974,130.99			-	09/12/2020
09 MIXTA	ECC 0000001	11/01/2021	677,725.74	17,527.39	660,198.35			-	-
	-	-	445,235.16	27,152.76	418,082.40	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracciones I y II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 24 fracciones II, III, IV, V y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa; numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, quinta, sexta, décima cuarta y décima octava del contrato de obra pública número MOC-LPE-003-19.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$677,725.74, debido a que la estimación número 09 mixta no fue pagada en el ejercicio fiscal auditado.

Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental e inspección física correspondiente al seguimiento de la obra número 32.- Construcción de Museo alusivo a los Tigres del Norte en el Centro Histórico de Mocorito, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$4,054,474.68, constatándose que se realizó el pago de la estimación número 09 mixta en el ejercicio fiscal 2021, a continuación se detalla:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Total	Retenciones	Importe a Pagar	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 NORMAL	EAA 0000071	28/01/2020	\$3,071,499.21	\$122,208.19	\$500,000.00	177489060101 (OPD)	Banco del Bajío, S.A.	2652600	28/01/2020
	EAA 0000027	06/02/2020			2,449,291.02			4622013	06/02/2020
05 NORMAL	ECC 0000014	09/10/2020	740,536.59	29,464.32	711,072.27	18000145018 (FISMDF)	Banco Santander México, S.A.	-	09/10/2020
06 ADICIONAL	ECC 0000015	09/10/2020	317,465.51	12,631.25	304,834.26			-	09/10/2020
07 EXTRAORDINARIA	ECC 0000016	09/10/2020	262,814.84	10,456.82	252,358.02			-	09/10/2020
08 MIXTA	ECC 0000017	09/12/2020	2,055,932.00	81,801.01	1,974,130.99			-	09/12/2020
09 MIXTA	ECC 0000001	11/01/2021	677,725.74	17,527.39	660,198.35			-	11/01/2021
	EEE 0000003	25/10/2021	445,234.014	11,514.67	433,719.37			1144339007 (OPD)	Banco Mercantil del Norte, S.A.

Por otra parte, con el propósito de atender la solicitud realizada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa, a través del oficio número 209/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, en relación al estado actual que guarda dicha obra, se realizó nuevamente la inspección física de los conceptos de obra observados, constatándose la ejecución de los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados con clave número TAB34, MUY56 y EQ.005 por un importe total de \$353,124.46; sin embargo, se advierte que la obra aún no se encuentra operando, ya que no se cuenta con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), no integrándose evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicha falta de suministro, según consta en el Acta Administrativa número S002OP/C.P. 2020 de fecha 27 de mayo de 2022, como a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
1	MUSEO DE LOS TIGRES DEL NORTE, UBICADO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MOCORITO.								
A3	EDIFICIO "MUSEO".								
A3.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.								
TAB34	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN MARCA SQUARED 3F-4H 220/127V 100 AMPERES	LOTE	1.00	1.00	0.00	\$39,260.40	\$0.00	08 MIXTA	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	30 CIRCUITOS NO. CAT. NQOD304AB12F CON INTERRUPTOR PRINCIPAL 3P-100 AMP., INCLUYE LOS SIGUIENTES CONDUCTORES: 1-INT. 2P-30 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO230 (COMPRESOR), 2-INT. 2P-20 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO220 (MINISPLIT), 6- INT. 2P-15 AMP. MARCA SQUARE'D CAT. QO215 (A/A DE VENTANA), 6- INT. 1P- 20 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO120 (CONTACTOS), 2-INT.1P-15 AMP. MARCA SQUARE-D CAT. QO115 (ALUMBRADO), INCLUYE: ELEMENTOS DE SUJECCIÓN, ACARREOS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.							
MUY56	MURETE DE MEDICIÓN ELÉCTRICA SISTEMA TRIFÁSICO 220 VOLTS INCLUYE: BASE TRIFÁSICA CAT. MS1007J, MUFA Ø 2-1/2", TUBO CONDUIT GALVANIZADO PARED GRUESA, (2-1/2"), CABLE DE COBRE CAL. 8 AWG PARA TIERRA FÍSICA, CONECTOR PARA VARILLA DE TIERRA, VARILLA DE COBRE DE 3 MTS., GABINETE PARA ALOJAR INTERRUPTOR PRINCIPAL 3X70 AMP. (INCLUYE INTERRUPTOR), MURO DE CONCRETO DE 0.30 X 0.30 X 5.00 MTS., HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, EXCAVACIÓN, RELLENO, CIMBRA Y DESCIMBRA PARA MURETE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1.00	1.00	0.00	15,622.50	0.00	09 MIXTA
A3.11	INSTALACIÓN Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO.							
EQ.005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DE EQUIPO TIPO PAQUETE CON 15 T.R. MARCA HONEYWELL PRO 6000 PARA CONTROL DE AMBIENTE EN LAS ÁREAS A REFRIGERAR INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	7.00	7.00	0.00	35,647.82	0.00	01 NORMAL Y 08 MIXTA
Subtotal							\$0.00	
IVA							0.00	
Total							\$0.00	

Por lo tanto, la obra no está beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que no se encuentra operando, por lo que aún persisten irregularidades por un importe de \$4,054,474.68.

AECF-MUN-0322022-2021-PO-139-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$677,725.74 (seiscientos setenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 74/100 M.N.), atendiendo a que el resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones



para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que la obra no se encuentra operando.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 129 de la auditoría 016/2021 practicada a la cuenta pública correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

IX.- Información Programática

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 10 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Mocorito, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 25 y 26, además no fueron solventados los resultados con observación número 04, 08, 14, 18, 19, 23, 56, 78, 102, 122, 124, 126, 127, 133, 135 y 137.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 09, 12, 17, 21, 27, 37, 39, 40, 45, 55, 60, 70, 71, 72, 74, 76, 80, 82, 84, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 95, 97, 98, 100, 104, 105, 108, 110, 111, 113, 116, 119, 129, 130, 131 y 139 no se otorgó respuesta por el Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 20, 24, 30 y 138.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas



durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
7. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
8. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.



9. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
10. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
11. Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
12. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
13. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
14. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
15. Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16. Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
17. Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
18. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.



19. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
21. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión.
26. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
27. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	69	44	5	20	1	1	19	4
Revisión a la Obra Pública	70	30	1	39	3	0	36	7
Totales	139	74	6	59	4	1	55	11

*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

XIII.- Impacto de las Observaciones

Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	14,743,384.64	14,743,384.64
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	6,860.98	0.00	6,860.98
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	515,323.17	515,323.17
Totales	\$6,860.98	\$15,258,707.81	\$15,265,568.79



Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	387,899.49	9,772.52	11,791,502.81	12,189,174.82
Revisión a la Obra Pública	2,594,048.45	0.00	6,212,068.59	8,806,117.04
Totales	\$2,981,947.94	\$9,772.52	\$18,003,571.40	\$20,995,291.86

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. José Francisco Urquiza Urquiza, L.C.P. Mario Pérez Camacho, L.C.P. Guillermo Alberto Ramírez Soto, L.C.F. Esteban Jesús Carlos Palafox, L.C.P. Cosme Pablo López Valenzuela, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce e Ing. Jesús Abel Luna Silva, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública respectivamente.



XV.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Mocorito, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 139 resultados, integrados por: 74 sin observación, 6 con observación solventada y 59 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 55 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$18,003,571.40 (dieciocho millones tres mil quinientos setenta y un pesos 40/100 M.N.), originado principalmente por: pagos con recursos del gasto corriente, mediante cheques expedidos a favor de una persona física por concepto de Aportaciones, debiendo ser a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mocorito; por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que al 31 de diciembre de 2021 no fueron devengados ni vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago; por realizar pagos con recursos del Fondo Federal que no están beneficiando a la población en pobreza extrema y rezago social, debido a que las obras no se encuentran operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$4,155,335.07 (cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco pesos 07/100 M.N.) y \$915,903.16 (novecientos quince mil novecientos tres pesos 16/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de la Auditoría



Superior del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que el Municipio de Mocorito, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido a los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Mocorito, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 12 de septiembre de 2022



ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.

